



Nº 06232



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DEL 11 DE FEBRERO DE 2016

En la ciudad de Ayacucho, a los once días del mes de febrero del año 2016 siendo las 9.30 a.m. en la Sala de Regidores del Palacio Municipal, los miembros del Concejo Municipal, presididos por el Alcalde Salomón Hugo Aedo Mendoza, y actuando de Secretario General la Abog. Celmira Cornejo Zaga, quien procede a tomar la asistencia respectiva de los señores regidores, siendo ésta como sigue:

Regidora Gloria Barrios Cahuana	
Regidora Edith Felicitas Guevara Morote	presente
Regidor Richard de la Cruz Enciso	presente
Regidor Yony Sonia Araujo Oré	presente
Regidor Wilmer Adolfo Borda Ramírez	presente
Regidor Paulino Oré Flores	presente
Regidor Teodoro Linares Gutiérrez	presente
Regidora Zenaida Corina Gutiérrez Fuentes	presente
Regidor Jorge Pozo Palomino	presente
Regidor Iber Antenor Maraví Olarte	presente
Regidora Olivia Pillihuamán Rojas	presente

Verificado el quórum reglamentario el Señor Alcalde apertura la sesión.

Como primer acto el Secretario General pasa a leer el Acta de la Sesión ordinaria del 28 de enero de 2016.

La regidora **Olivia Pillihuaman** hace la observación de que en las Actas se señalen los nombres de los regidores completos para que sea formal.

El regidor **Richard De la Cruz** hace la misma observación para homogenizar el Acta, al igual que en los funcionarios o personas intervinientes, poner los nombres y los cargos.

A continuación el Alcalde procede a someter a votación el acta para su aprobación correspondiente, aprobándose por unanimidad.

Como segundo acto la Secretaria General dio a conocer la agenda para la Sesión de Concejo, siendo la siguiente:

- Dictamen de la ordenanza Municipal para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados del Año Fiscal 2017.
- Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 020-2015MDSJB/AYAC





Nº 06233



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

- Incorporación de saldo de balance.
- Declaratoria de vacancia de la regidora Gloria Barrios por causal de fallecimiento

DESPACHOS:

En la presente estación la Secretaria General da lectura a los documentos ingresados.

- Informe N° 001-2016-MPH/24.25 sobre modificación de registro de firmas.
Pasa a orden del día.
- Informe del Oficio N° 034-2016-CG/ORAY sobre presuntas irregularidades en la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho.
Pasa a orden del día.
- Informe del Oficio de N° 040-2016-SERVIR/PE sobre situación de los obreros.
Pasa a orden del día.
- Informe de Fiscalización N° 001-2016-MPH/SR-REDE sobre pollada solidaria pro navidad de las niñas y niños huamanguinos 2015.
Pasa a orden del día.
- Informe de Fiscalización N° 002-2016-MPH/SR-REDE sobre el Plan de Acción de la Navidad Huamanguina.
Pasa a orden del día
- Pedido con Oficio N° 001-2016-MPH/SR de los regidores Zenaida Gutiérrez y Richard De la Cruz.
Pasa a orden del día.



INFORMES:

- Informe de los viajes del señor Alcalde.
Pasa a orden del día.

PEDIDOS:





Nº 06234



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

1. El regidor **Jorge Pozo**: solicita un informe sobre la intervención del Colegio de Ingenieros para que levante observaciones de la obra del drenaje pluvial en los Jirones Bellido Y Mariscal Cáceres.

La Secretaria General informa que con Oficio N° 026-2016-MPH-SG-A del 19 de enero de 2016, se solicitó la opinión sobre la obra de drenaje.

2. El regidor Richard De la Cruz, solicita la respuesta y el informe del pedido de información que realizó sobre la posibilidad de financiamiento a favor de la Asociación Deportiva Ayacucho Fútbol Club, por el monto de S/. 50, 000.00 soles, mediante Oficio N° 016-2016-MPH/SR-CPEAFPYP.

Pasa a orden del día.

3. El regidor **Richard De la Cruz**: Dejar constancia que la Comisión de Planificación y Presupuesto dé la respuesta de la intangibilidad de las transferencias realizadas del Terrapuerto, la comisión ya está trabajando en el tema pero es necesario que nos remitan de manera oficial, ya que en sesión de concejo se decidió que el tema de intangibilidad iba a pasar a la Comisión que presido.

Pasa a orden del día.

4. La **regidora Zonia Araujo**: Solicita que se apruebe el Dictamen del Matrimonio Masivo Civil que se realizará por el Día de Huamanga.

Pasa a orden del día.

5. El señor **Alcalde** solicita se conforme una Comisión Especial que investigue al Instituto Vial que es una OPD, y se ha enterado que por ejemplo sus integrantes se han aumentado los sueldos de S/. 3,800.00 a S/. 5, 200,00 y lo habían considerado en el POI.

Pasa a orden del día.



ORDEN DEL DIA:

1. PRIMERA AGENDA: DICTAMEN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO 2017.

El regidor **Richard De la Cruz**: Con Dictamen 002-2016-MPH/ SR-CPEAFPYP sobre la Ordenanza Municipal de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2017. Cabe mencionar que en el caso de Presupuesto Participativo se desarrolla de manera anual y para el presente año el Ejecutivo a través de OPP lo ha enviado con importante anticipación. La Ordenanza radica básicamente en que tiene los fundamentos y el Manual para hacer el Presupuesto Participativo, la





Nº 06235



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

mayor novedad es en materia de los montos o sea se priorizan proyectos a nivel provincial que mínimo puedan tener la intervención de dos municipalidades distritales, para que los proyectos puedan tener mayor impacto, en el ámbito distrital, proyectos por encima de 1 millón 200 mil soles, este proceso se desarrolla año a año y los regidores que deseen acompañar el proceso pueden hacerlo; cabe mencionar que sería importante que durante lo que va de la sesión podamos tener toda la documentación correspondiente, tenemos el dictamen y lo hubieran fotocopiado el proyecto de ordenanza que es un proceso regular consecuente que se desarrolla cada año, sin aprobar la ordenanza y el manual, no se podría desarrollar el Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2017, es un proceso de trámite administrativo anual.

La señora **Ana María Vilca**, Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: El proceso de Presupuesto Participativo se realiza todos los años para el próximo año fiscal en este caso se va a realizar el año 2016 para el 2017, tenemos como base legal el Instructivo del Presupuesto Participativo del año 2010, la Directiva del Presupuesto de año 2015, la Ley del Presupuesto 2016; sin embargo, tenemos antecedente o conocemos según el proceso que se ha desarrollado, sale la directiva y sale casi a la fecha entonces en base al instructivo nos queremos adelantar a este proceso, El Presupuesto Participativo es un espacio donde participan el Concejo de Coordinación Local que viene a ser el Alcalde los regidores y miembros de la sociedad civil que son los representantes de la sociedad como parte del CCL, ustedes son los actores principales en este proceso que es distrital y provincial, en el caso del CCL a nivel de Huamanga lo conforman los regidores el Alcalde provincial y los alcaldes distritales a diferencia del proceso del distrital lo conforma los regidores, alcalde y los alcaldes de centros poblados. Se basa en principios de respeto, solidaridad y las fases del proceso de Presupuesto Participativo comprende la fase de preparación, concertación coordinación y formalización. No se le restringe a ninguna organización pero si se menciona en la ordenanza que es importante su formalización en la Sub Gerencia de Participación Vecinal ya que tienen voz y voto como representante de la sociedad civil y no a título personal. Participan las organizaciones sociales de base, las municipalidades distritales, las mancomunidades, religiosas, etc. En la ordenanza también se muestran los requisitos para la identificación inscripción y registro de los agentes participantes, se tiene un Registro Único de Organizaciones Sociales en la Sub Gerencia de Participación Vecinal, se constituye de un equipo técnico, la coordinación la asume la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los miembros las diferentes gerencias y órganos de línea. En ese proceso se elige el Comité de Vigilancia y Control, se elige el 2016 tiene que cuidar el presupuesto del año 2017 tiene vigencia desde que se elige





Nº 06236



hasta el año 2017, lo principal en la ordenanza son los criterios para la priorización de proyectos en base a resultados, tenemos la Directiva 12-2015 que está vigente y el instructivo. Los proyectos que se presentan tienen que tener coherencia con el Plan de Desarrollo Local Concertado, provincial y distrital, Tenemos el Decreto Supremo 097. La directiva 002- 2015 que está vigente en el Artículo 8º menciona "Criterios para estimar el gasto público multianual en la inversión pública.- Antes de programar un nuevo proyecto de inversión se debe asegurar la culminación de los proyectos en ejecución y el mantenimiento de los proyectos de modo que los bienes y servicios que generen estén a disposición de los beneficiarios en el tiempo previsto", es decir tenemos que primero programar los proyectos de continuidad, eso nos dice la norma, en la realidad tenemos el presupuesto, todo nuestro presupuesto se va en proyectos de continuidad y es poco el presupuesto que queda libre para disponer en proyectos nuevos, segundo punto. Tendrán preferencia los proyectos de inversión pública que estén vinculados al cumplimiento de un programa presupuestal son prioridades del gobierno nacional para las inversiones. También se menciona que a partir del primer año de la programación multianual, se priorizarán los proyectos de acuerdo al siguiente orden de prelación: 1) proyectos de inversión y liquidación, 2) proyectos de inversión en ejecución física, 3) proyectos de inversión en proyectos de contratación; es decir, debemos cerrar los proyectos iniciados. En el instructivo del año 2010, menciona que los proyectos que se presenten deben tener una coherencia con el Plan de Desarrollo Concertado, alineamiento estratégico a los objetivos, lo otro es que los proyectos que se prioricen deben estar registrados con un SNIP, no se puede programar una idea, el Decreto Supremo 097-2009 está vigente, nos menciona que los proyectos de presupuesto participativo a nivel provincial tienen que seguir los siguientes criterios, 1) Deben beneficiar no menos al 5% de la población directa e indirecta de 10%, 2) Mínimo un proyecto a nivel provincial debe comprender dos distritos para ser financiados, esto es el inconveniente porque no hay proyectos integrales, tenemos algunos pero en sí lo que buscan en los presupuestos participativos los alcaldes es llevarse un poquito nada más, a través de las transferencias hemos ido atendiendo, 3) El monto de inversión no debe ser menos de 1 millón 200 mil y a nivel distrital la población beneficiaria directa no será menor al 5% e indirecta 10% y debe solucionar un problema relevante del distrito y no tiene restricción en el monto de inversión, en el ámbito distrital el problema es que en los proyectos de continuidad que no han sido cerrados durante anteriores años se va todo el presupuesto y no nos queda casi nada para atender a la población, el mecanismo que se ha estado trabajando es más bien conseguir los financiamientos y reservar este presupuesto para el cofinanciamiento que en realidad no es viable, repartir el presupuesto a diferentes obras y año tras año darle un mínimo de presupuesto cuando





Nº 06237



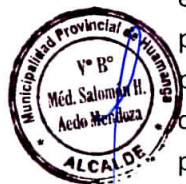
Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

el BIP da un tiempo determinado de ejecución, entonces el mecanismo es para conseguir financiamiento y nosotros reservar un cofinanciamiento básicamente y el contenido de la ordenanza es la regulación y el equipo técnico ya está trabajando solamente tenemos hasta el 31 de marzo, la directiva del año pasado nos ha señalado que el 30 de abril se acaba la programación del 2017. Otro trabajo es articular las capacitaciones, el tema de la concientización de la participación de la población a través del Hatun Rimanakuy del año pasado para tener una articulación para lograr niveles de compromiso de la población y tener un dialogo más cercano de la población y la autoridad.

La regidora **Zenaida Gutiérrez**: Se nos haga llegar todos los proyectos de inversión de este año para poder fiscalizar y quisiera preguntar cuál va a ser el proyecto de primer impacto para este año.

El señor **Alcalde**: El proyecto de impacto sigue siendo el drenaje pluvial como obra de continuidad, se está reformulando el proyecto de 59 millones de soles y se ha gastado 30 millones de soles faltando 29 millones, con este proyecto del margen derecha del Rio Alameda, lo culminamos el proyecto vamos a terminar el drenaje pluvial se ha reestructurado y se han actualizado costos y ahora estamos alrededor de 100 millones de soles. Posiblemente en este año debemos continuar el tema de drenaje, los fondos presupuestales que estamos pensando no vamos a derivar de acá, eso tiene que ser búsqueda de presupuestos a nivel del Ministerio de Economía. En estos presupuestos participativos, ahí vamos a discutir los proyectos de impacto con los fondos que tenemos, cada alcalde quiere llevarse un monto y solucionar algo de alguna comunidad y que la norma no lo dice que debe existir siquiera más de dos distritos para decir que es un proyecto provincial, nuestros distritos no están socializados, ellos quieren plata, porque si decimos que por ejemplo el proyecto de residuos sólidos de más de 1 millón de soles, debe ser para solucionar un problema para 4 distritos (problema de basura) la parte de plata que me corresponde como provincia está ahí porque eso se es un proyecto de impacto porque es más en el tema de contaminación ambiental porque a las finales el relleno sanitario le sirve a los distritos urbanos, pero siempre va a ver la exigencia y siempre van a ser nada los fondos presupuestales que son delicados, pero estamos acá para aprobar la ordenanza y se debe un mes antes si no empezamos ahora estaremos en apuros porque no se publicó, etc.

El **Señor Alcalde** somete a votación Dictamen 002-2016-MPH/ SR-CPEAFP sobre la aprobación de la Ordenanza Municipal de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2017.





Nº 06238

Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

Los que están de acuerdo con la aprobación..... 10.

No están de acuerdo ninguno.

ACUERDO: Se aprueba el Dictamen 002-2016-MPH/ SR-CPEAFPYP sobre la aprobación de la Ordenanza Municipal de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2017.

2. SEGUNDA AGENDA: RATIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2015MDSJB/AYAC.

El regidor **Richard De la Cruz**: La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista dentro de sus competencias han modificado su TUPA, referente a licencias de edificación para vivienda familiar para ampliación de viviendas, han suprimido proceso y regularizados montos, es por ello que la Municipalidad de San Juan Bautista, han remitido a la Municipalidad de Huamanga una ordenanza para ratificación de la modificación del TUPA de 2014. La Unidad de Planificación y Estadística ha devuelto el documento argumentando varios procedimiento y documentos que no habían adjuntado; es así que la Municipalidad remitente subsana las observaciones y se tiene el Dictamen N° 001-2016-MPH/SR-CPEAFPYP, sobre la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA 2014) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, correspondiente a la Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano y Sub Gerencia de Defensa Civil, por lo que en base al Artículo 40° de la LOM establece que cuando hay ordenanzas de las municipalidades distritales en materia tributaria, las provinciales ratifican dicha ordenanza.

La regidora **Olivia Pillihuamán**: Ha cumplido con subsanar todas las observaciones que hizo el órgano técnico de la Municipalidad Provincial?

El regidor **Richard De la Cruz**: Sí, hasta en tres oportunidades.

El **Alcalde** somete a votación la aprobación del Dictamen N° 001-2016-MPH/SR-CPEAFPYP, sobre la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA 2014) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Los que están de acuerdo con la aprobación..... unanimidad.

Los que *no* están de acuerdo..... ninguno.

Acuerdo: **APROBAR** el Dictamen N° 001-2016- MPH/SR-CPEAFPYP, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 020-2015-MDSJB/AYAC de fecha 23 de diciembre de 2015 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, que modifica en parte el Texto Único de Procedimientos





Nº 06239



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

Administrativos (TUPA 2014) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista correspondiente a la Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano y Sub Gerencia de Defensa Civil.

3. TERCERA AGENDA: INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE.

La Secretaria General: referente a este punto se había derivado a la Comisión Permanente de Economía, Administración y finanzas, Planificación y Presupuesto este informe de Saldo de balance, el 9 de febrero porque es una situación importante y se tiene que resolver ya.

El regidor **Richard De la Cruz**: Se me cursa el 9 de febrero a la 1.00 de la tarde cuando las labores eran hasta medio día, el expediente de Saldo de Balance, es decir, hace menos de dos días y la comisión recién se reúne el viernes porque ya se hizo la citación, y recién mañana veremos este tema, además debemos tener mucho cuidado ya que son fondos de la institución que se manejan y debemos analizar exhaustiva y profundamente porque es como una segunda parte de un PIA, además han llegado a la comisión dos expedientes más. Por lo que solicita que este tema se vea en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria.

El señor **Alcalde**: Yo sí comparto que deba ser rápido porque los fondos presupuestales en el Ministerio de Vivienda para sacar la resolución de algunos proyectos que se ha estado gestionando, en realidad nos exigen el cierre de algunos proyectos que se ha gestionado en la gestión anterior del 2013, 2014 se han realizado proyectos y hay deudas en estos proyectos que suman alrededor de dos millones y medio entonces, la condición del Ministerio de Vivienda para aprobar otros proyectos, es que se cierren estos; entonces ahí tenemos serias dificultades porque me dijeron que hasta el 15 y 20 deben salir las resoluciones; entonces si no lo cerramos lo más antes posible, definitivamente vamos a dejar de percibir los millones porque hay deudas, igual tenemos deudas en FONIPREL que demos cerrar, sino no accederemos a los fondos concursales, debo viajar a Lima para hacer ver que estamos limpios y hacer el seguimiento a otros proyectos, algunos de esos tres proyectos que me han pedido el cierre del presupuesto de 2013 y 2014

El regidor **Iber Maraví**: Si el presidente de la comisión está informando que le llegó la documentación a la una y media del día 9 yo le doy la razón cuando usted dice que es un tema que urge pero de quien es la dificultad, como puede llegar un documento ese día cuando la comisión ya planificó una reunión el viernes, lo que primero que tenemos que hacer para no entorpecer estos trámites, hay que poner en práctica lo que hemos acordado reiteradas veces para que los funcionarios alcancen la documentación a su debido momento porque no se puede originar esta





Nº 06240



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

situación sino generar una convicción para aprobar el dictamen, entonces no se puede aprobar ahora, se puede programar una sesión extraordinaria.

El señor **Alcalde**: Debe estar gravado estas precisiones como la del regidor Iber Maraví, y convocaremos a una sesión extraordinaria y ojala no sea tarde

El señor **Richard De la Cruz**: Cabe mencionar que el expediente ha sido remitido a su Despacho el 4 de febrero, y llega a la comisión el 9 de febrero.

El señor Alcalde: Si yo ya hice el reclamo correspondiente por tiempos y retrasos que hay a nivel de funcionarios y trabajadores.

Conclusión: Se tratará el tema de saldo de balance en una sesión extraordinaria

4. CUARTA AGENDA: DECLARATORIA DE VACANCIA DE LA REGIDORA GLORIA BARRIOS POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO

La Secretaria General explica que para declarar la vacancia es necesario hacerlo en una Sesión Extraordinaria tal como lo dice la Ley Orgánica de Municipalidades y además tener el documento probatorio que es el Acta de Defunción, al respecto ya se está haciendo las coordinaciones con sus deudos, para elevar al Jurado Nacional de Elecciones y declare la vacancia.

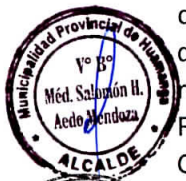
Conclusión: Se verá el tema en sesión extraordinaria cuando se tenga el Acta de Defunción.

5. QUINTA AGENDA: INFORME N° 001-2016-MPH/24.25 SOBRE MODIFICACIÓN DE REGISTRO DE FIRMAS.

La Secretaria General informa que la modificación del registro de firmas es un trámite que se hace ante el Banco de la Nación y consiste en actualizar las identidades y firmas de los funcionarios responsables de manejar el dinero y fondos de la institución, para ello es imprescindible que este cambio se acepte mediante Acuerdo de Concejo y luego se genere la resolución pertinente, por lo que el jefe de la Unidad de tesorería informa a la Oficina de Administración y Finanzas para que se realice el procedimiento respectivo, siendo los titulares, el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, CPC Fernando Ataucusi Conga, el Jefe de la Unidad de Tesorería Jhon Alex Pérez Contreras, suplentes: Janampa Auqui Francisco Asistente de la Unidad de Administración y Finanzas, Quispe Gutiérrez Yiersneit Jefa de la Unidad de Recursos Humanos.

El señor Alcalde somete a votación para aprobar la modificación del Registro de Firmas en las entidades bancarias

Los que están de acuerdo con la modificación..... unanimidad.





Nº 06241



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

Los que no están de acuerdo..... ninguno.

ACUERDO: Se aprueba la modificación de registro de firmas.

6. SEXTA AGENDA: INFORME DEL OFICIO N° 034-2016-CG/ORAY SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AYACUCHO.

Se da lectura al documento señalado en la Agenda remitida por la Oficina de Contraloría sobre la intervención a la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, que ha sido remitida a la OCI de la Municipalidad para que actúe según sus competencias.

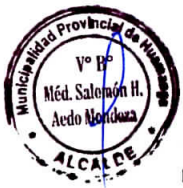
La regidora **Olivia Pillihumán**: Solicita a la Secretaría General que le facilite una copia del documento, así como del envío que se hizo a la Contraloría

Conclusión: Se da por informado

7. SETIMA AGENDA: INFORME DEL OFICIO DE N° 040-2016-SERVIR/PE SOBRE SITUACIÓN DE LOS OBREROS.

El regidor **Richard de la Cruz**: Sugiere que se den copias de los documentos de Despacho.

La señora **Rihivilinda Hilario Lucana**, Jefa de la Unidad de Racionalización y Estadística: La Municipalidad hace una consulta al SERVIR en el tema de incorporación de obreros en el CAP Provisional, ha emitido el Oficio 1150-2015 y 091-2016 solicitando opinión técnica para la incorporación de los cargos de obreros en el CAP de la Municipalidad, con Oficio N° 040-2016-SERVIR/PE del 27 de enero de 2016, SERVIR nos remite la respuesta señalando en primer lugar que la modalidad de contratación que vincula a los obreros municipales se sujeta a l régimen laboral de la actividad privada como lo señala la LOM, no obstante se debe tener presente que la ley 30372 ley del presupuesto del 2016 en su artículo 8.1 señala que prohíbe el ingreso en el sector público por servicios personales y nombramiento salvo excepciones entre las cuales no se contempla la incorporación de obreros, si revisamos este articulo dice que se prohíbe todo tipo de personal a las entidades públicas a excepción otras entidades en este caso las fuerzas militares y salud, la municipalidad no cuenta con esta excepción no se puede hacer incorporación de personal , con la respuesta que nos señala el SERVIR, nos dice la elaboración de un CAP que considere los cargos de los obreros municipales sería infructuoso no sería posible para fines de nombramiento de estos; quiere decir, que cuando incorporamos un cargo en el CAP ya estamos considerando necesidad de personal y cuando consideramos esto ya tenemos que ver el tema de personal y se tiene que presupuestar en el PAP, acá nos señala que es infructuosa; sin perjuicio de ello; si la entidad lo considera pertinente debe tener presente que la elaboración de tal documento de gestión se basa





Nº 06242



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

en las pautas establecidas en la resolución de presidencia ejecutiva, 304-2015/SERVIR en esta resolución que aprueba la directiva de SERVIR que ha sido modificada en el 2015, entonces nosotros para poder elaborar el CAP provisional debemos conocer la Directiva 02-2015, en su anexo 4 señala cuales son las modalidades para poder considerar la incorporación de personal en el CAP, una de ellas es el tema judicial, todo personal judicializado con sentencia firme se debe incorporar en el CAP entonces el órgano competente es la Unidad de Recursos Humanos se está haciendo el reordenamiento y se va a prever del personal judicializado, no podemos incorporar nuevos cargos.

La señora **Yiersneit Quispe Gutiérrez**, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos: En lo que son los avances de la modificación del CAP Provisional ya se ha iniciado, solamente se puede hacer esta modificación a mérito de las sentencias judiciales y en cumplimiento a lo dispuesto por el órgano jurisdiccional ya se ha recabado las sentencias que tenemos favorables al trabajador, con el informe 083-2016 del 9 de febrero ya se remitió a la Oficina de Racionalización a efectos que podamos consolidar y proceder con la modificación del CAP Provisional en el que están incluidos los obreros que han obtenido sentencia favorable, es un proceso, nos ha costado recabar la información porque prácticamente se está regularizando la situación laboral de los obreros de años anteriores entonces tenemos sentencias del 2010, 2011 y así sucesivamente, pero ya se tiene recabado y estamos empezando la modificación del CAP. Con ello creo que estamos cumpliendo el trabajo de poder organizar nuestros documentos de gestión de acuerdo a los dispositivos legales del SERVIR.

El regidor **Richard De la Cruz**. En sesiones anteriores tuvimos la presencia del Sindicato, por un lado el tema normativo jurídico que le corresponde al personal obrero es régimen privado así lo dice la LOM y el Estado debe ser el defensor de la legalidad y derechos de los trabajadores, por otro lado se tiene el Informe Técnico de SERVIR en el que establece que las entidades públicas calificadas tipo B que se encuentran en tránsito de régimen SERVIR podrá aprobar su CAP Provisional, sería poco serio pronunciarnos con respecto al último informe que SERVIR ha planteado pero si es importante que llegue a Sesión de Concejo para su análisis, la información verbal se ha tenido de las funcionarias, debió haberse remitido a Sesión de Concejo porque hay varios regidores que estamos tras este tema, se debe encontrar el mecanismos de solución, como San Borja regularizó mediante un CAP Provisional, para transitar a sus obreros. Como quedaría el personal de sustitución dentro de la elaboración del CAP Provisional.

La señora **Yiersneit Quispe Gutiérrez**: Justamente debemos respetar la legalidad y como Estado eso es lo que estamos determinado, nadie se está oponiendo ni negando la condición de la 728 y estar dentro de ese alcance de los obreros, al contrario en cumplimiento del principio de legalidad estamos tratando de ordenar la situación jurídica laboral de los obreros en ese sentido, habría que





Nº 06243



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

ver de cuando es el CAP de San Borja, entonces son en fechas anteriores y por otro lado los trabajadores por sustitución igualmente como personal permanente también se reincorpora en el CAP Provisional, no estaríamos desconociendo ningún derecho del trabajador excepto aquellos que no tiene proceso judicial.

Los que tiene sentencia judicial si se van a reincorporar, los que no tienen sentencia judicial no los vamos a poder incorporar en el CAP a mérito de los documentos que ya leyó la funcionaria. A ellos no se les desconocerá sus derechos sino solo es para formalizar nuestros documentos de gestión, están bajo la modalidad de CAS.

La regidora **Edith Guevara**: En todo caso lo que van a hacer los trabajadores es judicializar el problema y recién ahí se podrán nombrar lo que generará gastos tanto a ellos como al municipio. Se les estará haciendo llegar la documentación pertinente.

Conclusión: Se da por informado el tema.

8. OCTAVA AGENDA: INFORME DE LOS VIAJES DEL ALCALDE.

El día lunes 01 de febrero se concertó una reunión en el Ministerio de Defensa con el General M. Altivez Director de la oficina de Apoyo al Desarrollo nacional, a fin de plasmar un convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Ministerio de Defensa, con el objetivo de habilitar caminos vecinales de obras de financiamiento, teniendo el General la predisposición y el compromiso de apoyar con maquinaria pesada del Batallón de Ingeniería del Cuartel de la 22 Brigada de Ingeniería de Quicapata, para lo cual se está iniciando con las gestiones pertinentes. Por la tarde se concretó una reunión en el Ministerio de Vivienda con el Ing. Marco Zevallos Director del Programa Especial de Pistas y Veredas, a fin que se designe evaluador para dos proyectos, que fueron presentados con anterioridad. Asimismo, se cumplió con presentar la hoja de trámite para reemplazar el proyecto "Rehabilitación y mejoramiento de la Av. Mariscal Cáceres de la Intersección quebrada Tarahuaycco, Jr. Faucett última cuadra del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga -Ayacucho" con SNIP N° 245595 por el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en la Vía Libertadores desde la Alameda de la Identidad hasta el Barrio Cuchipampa del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho" con SNIP N° 323651. El cual tiene incluido en el Proyecto actividades de transporte que no financia el Ministerio de Vivienda. El día lunes 02 de febrero, se sostuvo una reunión con la Directora de PROINVERSIÓN con la finalidad de coordinar una posible firma de Convenio. Con respecto al financiamiento de la obra mercado Magdalena con la modalidad de hacer obras por impuestos, en el cual sugirieron a la MPH que el perfil del Proyecto del Mercado Magdalena sea de 17 a 18





Nº 06244



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

millones de soles y que se actualice a 20 millones para acceder al tema de factibilidad menor a un año.

El regidor **Iber Maraví**: Sería bueno que nos haga llegar una copia del Informe de sus viajes.

El señor **Alcalde**: Seguimos trabajando en el perfil del Mercado Magdalena para una obra por impuesto es un acuerdo verbal con Scottia Bank, Preinversión nos aconsejó que no sea por más de 20 millones sino un perfil de 17 a 18 millones que actualizado llegaría a 20 millones y no necesita el tema de factibilidad, ya conversamos con los funcionarios y estudios para trabajar en esa mira. En el tema de la reunión con el Ministerio de Defensa para hacer maquinarias para tener un acuerdo interinstitucional. En el tema de vivienda se presentaron 3 proyectos pero no se ha tenido en cuenta que habían agarrado en Vía Libertadores algunos componentes pero si afecta ya no es del Ministerio de Vivienda sino del Ministerio de Transportes, es un proyecto de 3 millones 800 mil y eso ya es un tema político.

9. NOVENA AGENDA: INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 001-2016-MPH/SR-REDE SOBRE POLLADA SOLIDARIA PRO NAVIDAD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS HUAMANGUINOS 2015.

El regidor **Richard de la Cruz**: El 6 de enero mi Despacho solicitó al ejecutivo los informes correspondientes a dos procesos: la pollada y la compra de juguetes por 80 mil nuevos soles, cabe mencionar que el ejecutivo me ha enviado 133 folios, el resultado es los dos informes de fiscalización presentados, cabe mencionar que absolutamente todo lo dicho en el informe de fiscalización son producto de los documentos que Despacho de Alcaldía ha enviado a mi despacho. El 24 de octubre de 2015 se desarrolló la actividad Pollada Solidaria Pro Navidad de las Niñas y Niños Huamanguinos 2015, la actividad se desarrolló con la distribución de 2 mil platos o tarjetas lo que representa 10 soles por tarjetas, cada una de esas tarjetas se distribuyó a todos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el informe 01, 02, 03 están los folios, en toda la exposición van a encontrar folios que han sido remitidos a Secretaría General con el informe de fiscalización, se deja constancia que en esos tres informes se ha dejado constancia que se ha realizado un descuento por planilla por un monto de S/.1,390.00 soles al Sindicato de Obreros, que de acuerdo al inc. d) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28441 Ley General del sistema de presupuesto que establece que la planilla única de pagos sólo pueden ser por los descuentos establecidos por ley por mandato judicial u otros conceptos aceptados por el servidor y con visación del Director General de Administración o el que haga de sus veces. De la revisión de los 133 folios remitidos no consta documento alguno que pueda dar fe de la autorización del sindicato de obreros al descuento de la respectiva norma. En conclusión en tanto no se demuestre que existió consentimiento expreso de los obreros para el descuento estos descuentos





Nº 06245



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

representarían un descuento ilegal. Existió involucramiento de la Municipalidad y eso ha sido corroborado en el informe N° 02 y 03, se establecieron comisiones como Sub Gerencia de participación Vecinal preparación de japchi sancochado de papa, Sub Gerencia de Registro Civil, compra de platos , plásticos, Sub Gerencia de Primera Infancia pollo, Sub Gerencia de Participación Vecinal, control de tarjetas, Sub Gerencia de Educación carpas, sonido y sillas etc, o sea hubo un involucramiento de las dependencias de la Municipalidad, que queda demostrado. La mayoría desde la Gerencia de Desarrollo Humano, el tema de financiamiento tuvo carácter privado entonces en el informe 02 del 22 de diciembre establece que existió financiamiento de carácter privado en calidad de préstamo a razón de S/. 300.00 soles por persona, la regidora Zonia Araujo, el señor máximo Villagaray, Lidya Huicho, Katia Loayza, María Campos y Celmira Cornejo, Gerente y Sub Gerentes de Desarrollo Humano de la Municipalidad. Por lo expresado en el ítem 3 concluiríamos que a pesar de existir un involucramiento funcional de la institución, el financiamiento fue privado con la intervención de una regidora y 5 funcionarios en ejercicio. No existe un solo informe consolidado hasta la fecha en toda la documentación que se me ha remitido existen 5 informes no existe un informe consolidado final que pueda decir cómo se desarrolló. No existe un informe de rendición final. Existe 5 informes desagregados que discrepan uno de otros ninguno de ellos es un informe consolidado final de los gastos con las ganancias de la actividad. Que el Oficio N° 84 que es cuando me remiten todo el expediente contiene una serie de informes no consolidados y muchos de ellos varían en la cantidad de boletas. Este es el informe por ejemplo N° 002 de la Abogada Celmira Cornejo al abogado Máximo Villagaray, en el que podemos ver que en este informe solamente consta de 9 detalles de boletas o medio probatorios de rendición, en el informe 02, existen 9 y la rendición por S/. 8, 916.00 soles. Hay un siguiente informe N° 03 remitido por Celmira Cornejo a Zonia Araujo y es un Oficio y existen 8 boletas por el costo de S/.3,535.00 soles. Este es otro informe N° 003 con 9 medios probatorios por S/.8,916.00 soles, el informe 002 contiene nueve medios probatorios por el monto de S/.8,916.00 el oficio 03 contiene ocho medios probatorios por el monto de S/.3,000.00. De la documentación analizada podemos concluir que no existe un informe consolidado de gastos, es más unos discrepan de otros. Si me gustaría que pusieran atención puesto que es un análisis de las ganancias: el costo de los pollos es de 20 mil nuevos soles y mediante informes se dice S/. 222.00 soles en la cerveza, estaríamos hablando de un supuesto de ganancia de S/. 20,222.00 soles. Pero también hay pérdidas entonces se ha perdido 50 pollos por el monto de 2,000.00 soles y una deuda de S/. 1,240.00 al 4 de enero, vamos a asumir que estas son pérdidas y que tratándose ascendería a S/. 3,240.00 soles. De la ganancia que era S/. 20.222 menos S/.3,240.00 soles de pérdidas se tiene S/. 16,928.00 soles. Pero de los análisis del costo que se ha advertido, el total de todo ello incluido entrega de S/.400.00 soles a la Lic. Katya Guillen y S/.3,000 soles al Abog, Máximo Villagaray tendríamos un total de S/.17 621.00 soles. Es el costo de producción es lo que se gastó en la





Nº 06246



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

actividad y esto es lo que ha entregado en efectivo a los funcionarios, casi el 38% de lo que se ha percibido. Costo de pollada, costo de actividad monto entregado a funcionarios. Del análisis de gasto lo que supuestamente se ha gastado y lo que informa es esto los organizadores que han gastado 17 mil 621 soles, pero cómo pudieron gastar este monto cuando haciendo el cálculo aritmético básico se habría gastado S/. 16,628, entonces que es necesario recalcular el costo de los gastos de la pollada. Por eso los montos rendidos con boleras y facturas no concuerdan con la diferencia de los gastos y pérdidas que los mismos organizadores han declarado. Análisis de los medios probatorios: Se tiene un contrato por 500 pollos, mi interpretación es que no tiene valor no es un documento firmado y desarrollado, declaración jurada de 650 soles mal llenado, boleta de golosina la empresa de Fernando Maturán y es una empresa, proforma de Bruplastik de 168 soles sin valor por ser una proforma y esta empresa no vende esas cosas, vende artefactos; es lo que declara ante la SUNAT, las notas de recepción por 400 soles no sabemos que es, una nota, una declaración jurada. Este es el contrato de los pollos no estipula RUC cual es la empresa, en esta parte aparece un contrato refrendado por Jhon Chacchi Meneses en representación de la granja Perú y se le da mil soles y lo siguiente que se tiene es el recibo de cobranza no tiene RUC no es una Boleta de Venta no es nada, con 3,580 soles, la declaración jurada dice 6,500 presumimos que se quiso decir 650 soles, la boleta de Bruno plastic no tiene razón social y no es una boleta sino una proforma, comercial nueva fantasía sin fecha y dice Municipalidad Distrital de Huamanga, la siguiente boleta por la misma empresa sin fecha Municipalidad Distrital de Huamanga, contraviene toda directiva de la SUNAT 004 y 007 sobre rendición de gastos en instituciones estatales.

Esto es el recibo por 3,000 nuevos soles, no es una declaración jurada, no es nota de recibo ni cargo interno qué cosa es? Y es la otra boleta de 400 soles por el show infantil de Uchuypampa firmado por la Lic. Katya Loayza Guillén. De los 16 medios probatorio el 50% carecen de valor, y las responsabilidades inherentes a ello. Sobre los gastos entregados a funcionarios, que tiene el informe 004 tenemos que la recaudación de la actividad fue 6,535 soles, 3,000 fueron entregados al abogado Máximo Villagaray y 3535 al Show Navideño. Respecto a ello, podemos determinar de los folios remitidos a mi despacho que no existe sobre la solicitud de entrega, es decir, no existe un documento de requerimiento donde un funcionario habría dicho facilítenme estos montos para comprar juguetes. No queda claro bajo qué mecanismo fue, vía encargo vía préstamo etc. Pero se determinó la rendición al sr Máximo Villagaray, se le brindo 3,000 soles y mediante informe rinde 1,701 soles no es de 3,000 soles. Y quisiera que podamos poner atención en la factura de Wari cargo de cero soles está en blanco como puede ser posible una rendición con una factura en blanco? Donde estuvo la oficina de control para revisar ese tema, se tiene la declaración jurada de 387.00 nuevos soles. Esa es la factura de Wari cargo y así ha sido rendida. Se tiene la declaración jurada por 387.00 soles y se determina gastos de movilidad y carga. La





Nº 06247



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

declaración jurada contraviene el Art. 5.2.5.6 de la Directiva 002-2013 de la Municipalidad que establece que el monto máximo para una rendición por declaración jurada no podrá exceder el 30% de los gastos consignados como viáticos es decir, en promedio sería de 98.00 soles por declaración jurada, ésta no se ajusta a los topes establecidos por la Municipalidad Provincial de Huamanga. Esta es la declaración jurada movilidad taxis 87 soles, y carga 300 soles. También excede la directiva del Ministerio y Finanzas y Finanzas, entonces del monto entregado sería 3,000 soles el monto rendido sería por el monto de 1,701 soles hasta el momento no se tiene el monto restante.

Al respecto es necesario que el funcionario pueda rendir el monto restante de 1,298.01 soles, que en los folios 16 y 53 que se hizo entrega de 400 soles a la Lic. Katya Loayza para la contratación de un Show infantil, no existe documento que remita la rendición económica del referido encargo, por lo que es menester que la funcionaria rinda cuentas respecto a este monto, este es el papel con que se le asigna el monto. Finalmente, quisiera plantearle que esto tiene que ver con mi siguiente informe de fiscalización. Se me remitió un expediente y se elaboraron dos informes de fiscalización. Las recomendaciones a que arribo, Presentar el informe final con los documentos probatorios que puedan dar fe del gasto realizado. Realizar una auditoría y arqueo de fondos de la actividad pollada navideña, reenviar el presente informe de fiscalización y autorizar a la Procuraduría de la Municipalidad provincial de Huamanga, para que en defensa de los intereses de la Municipalidad pueda determinar las responsabilidades administrativas y penales que hubiere. Reenviar el presente informe de fiscalización a la Oficina de Control Interno, a fin de que en cumplimiento de sus atribuciones puedan determinar las responsabilidades administrativas que pudiera existir. Tomar las medidas correctivas políticas y administrativas correspondientes con los funcionarios involucrados en el manejo económico de la actividad pollada solidaria. Finalizo que también llamando al concejo que en todo caso podamos en esta vez ser conscientes con nuestro voto a favor o en contra del informe de fiscalización y muchas recomendaciones no se cumplen, los regidores que tienen duda o no estén de acuerdo se abstengan o voten en contra porque yo si incidiré para que los informes se cumplan.

Celmira Cornejo solicita hacer uso de la palabra para sustentar inconsistencias del informe de fiscalización ya que en aquella época fue la tesorera de dicha actividad.

El señor **Alcalde**: Es una pollada que se ha hecho con fondos privados, lo del involucramiento no entiendo si los fondos salieran de los recursos de la institución definitivamente estoy de acuerdo en el informe, pero son fondos privados. Cuando escucho supuestamente es de 650 y quiere decir que es 6500 soles y la suma? Oiga yo veo mala intención

La regidora **Olivia Pillihumán**: La sustentación lo haga definitivamente en la parte en la que a usted lo involucra.





Nº 06248



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

El regidor **Richard De la Cruz**: Al respecto, revisando el informe de fiscalización en materia de lo que hace referencia en la página 6 se considera el monto correspondiente de 650 soles, lo que he manifestado en resumen, se consigna los 650 soles apelando a la buena fe. Página 6 ítem 2.

La regidora **Zenaida Gutiérrez**: Sea la actividad que sea, ha tenido un objetivo, sacar fondos y aparte ello, que aquí hemos contribuido todos, los regidores hemos participado en esta actividad, lo que me sorprende es la irresponsabilidad de los funcionarios, como es que van a presentar el papel en blanco, no es eso señor Alcalde, es la parte de sus funcionarios se supone que si han hecho gastos, aunque sea hay declaraciones juradas y no presentar papeles en blanco, eso sí se ha determinado para sacar fondos y ha habido buenos ingresos, si no se va a llevar un buen control (nadie está teniendo suspicacias) si no la forma como han encaminado las compras ellos prácticamente no están plasmando la responsabilidad a través de los documentos, inclusive estamos viendo que en un papel en blanco le entrega tres mil soles, al menos se hace en computadora, o sea le da risa pero sinceramente la documentación debe ser con responsabilidad y eso demuestra la personalidad de la persona y cuando haya otra vez una actividad ya no colaboraremos.

El señor **Alcalde**: Entonces ya no hay pollada

La regidora **Zenaida Gutiérrez**: Pero se tiene que llevar a cabo como tiene que ser.

El señor **Alcalde**: Con todo respeto que merece, uno puede hacer recibí de tal, tal monto hago una declaración jurada, un recibo de puño y letra porque da fe de mi sentimiento de honestidad, en ese momento no tengo computadora.

La regidora **Zenaida Gutiérrez**: He hecho un montón de actividades en la municipalidad tengo experiencia, estamos viendo un recibo en blanco.

El señor **Alcalde**: Eso sí debe verse la irresponsabilidad de los funcionarios, pero he visto en esta rendición mucha mezquindad porque no creo que una persona pensando en sus sentimientos libremente y sabiendo que es para los niños se lo meta al bolsillo.

La regidora **Zenaida Gutiérrez**: Nadie está diciendo que se lo mete al bolsillo si no la forma como están presentado la documentación, han tenido tiempo para regularizar en forma adecuada, eso es mi percepción.

La regidora **Zonia Araujo**: En el informe de fiscalización mi persona es mencionada dejo en claro que al inicio de esta actividad los funcionarios de Desarrollo Humano, se han visto en apuros porque para comprar los ingredientes no había fondos, no tenían ni un sol, yo vi ese apuro y ahí presto a la comisión S/.300.00 soles y todos los funcionarios prestan también para poder hacer compras y también no estoy de acuerdo con que dice ganancia S/.20,000 soles, dice costo del





Nº 06249



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

pollo 500 pollos son S/. 20,000 y donde está el gasto de los ingredientes, del pollo ahí estamos exagerando, lo aclarará la responsable.

La regidora **Edith Guevara**: En realidad mi duda es; acaba de mencionar la regidora Zonia que ha habido un préstamo en dinero de S/. 1800.00 soles y cuando antes de ese rubro en el informe de fiscalización dice comisiones, lo que debe quedar claro es que si se han involucrado en el tema económico o en el preparado, igual en el tema de pollo, lo prepararon lo cocinaron, entonces sí genera dudas porque si cada una de esas comisiones se encargó todo por cada actividad entonces para que se utilizó el dinero? que utilizaron no queda claro, el informe dice que sí ya hubo involucramiento para qué se tuvo un fondo un capital prestado y realmente así haya sido una actividad privada, lo formal debe que ser en todo tipo de actividad, más aun si nos vemos involucrados de algún modo. Finalmente el señor Villagaray ya no está en el cargo y en la institución y tiene por rendir de acuerdo a este informe un monto, por haber sido una actividad privada o un dinero extra no puede evadir esta rendición.

El regidor **Richard De la Cruz**: Si fue privado o pública se ha hecho descuento por planillas, se suprime todo el tema privado,

El señor **Alcalde**: Uno autoriza, yo voy a la cooperativa y autorizo que me descuenten y la cooperativa va a verse involucrada?

El regidor **Richard De la Cruz**: Justamente para hacer un descuento debe haber autorización expresa del trabajador, las dependencias han estado involucradas en el proceso. En la tarjeta decía la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, entonces es lo que tengo que decir es que no hay mezquindad en el proceso, lo que sí me parece importante es que toda actividad se tiene que sanear como debe ser, han entregado 3,000 soles a un funcionario y 400 soles a otro funcionario, puede ser fondo privado pero son fondos de los trabajadores de la entidad edil y debo rechazar esos términos de decir que es un informe mezquino pero fundamentalmente creo que la fundamentación que se ha desarrollado no estoy para discutir si hay o no inconsistencias, o intención de dañar el honor de alguien, es posible de accionar por la vía penal, soy consciente ello, entonces que se discuta para pasar al siguiente informe de fiscalización, son fondos privados pero terminan para apalancar otra actividad donde sí se utilizaron fondos públicos institucionales.

La regidora **Olivia Pillihamán**: Es cierto, definitivamente la idea de que ellos han tenido como *objetivo común* la navidad de los niños, y no porque vienen de fondos privados va a tener menos importancia del proceso de actuación, es cierto coincido bastante porque los informes de fiscalización pican o arden a alguien porque nadie quiere que sea aludido, nadie quiere que se le toque, en carne propia lo estoy pasando con la Beneficencia, es cierto tiene que haber seriedad





Nº 06250



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

aquí, es un dinero que está involucrado el recurso humano de la municipalidad más aún los funcionarios, se tiene que hacer una rendición es un documentos probatorio que definitivamente prueban que se gastó de forma correcta, vivimos en una situación de desconfianza por los recibos en blanco pero un funcionario que ha recibido S/.3,000 soles no puede hacer una rendición deficiente, un recibo de 400 soles y no tiene siquiera el detalle del gasto, se ha logrado el objetivo pero debe tener los gastos en detalle. Señor Alcalde debe ser la primera persona en exigir la seriedad en las actuaciones de los funcionarios, si encuentran una mano suave, definitivamente tienen que acostumbrarse a hacer las cosas bien, tenían que hacerlo bien; en suma ni siquiera se ha rendido bien, con que monto se ha coadyuvado a esa actividad, es cierto han dado para el viaje para la compra de los 80,000 soles, entonces en vez de ponernos astringentes hay que ver la forma de ver como los funcionarios deben regularizar porque necesariamente va a anteceder a la actuación de cada uno de nosotros, es cierto los que están en contra tenemos la oportunidad de darle a las personas que harán su descargo, definitivamente hay que ser conscientes que si hay recibos inconsistentes que si quisiéramos probar como medio legal esos documentos no sirven.

El regidor **Wilmer Borda**: Me interesaría bastante que la doctora haga el descargo porque ella dice que hay varias inconsistencias.

El regidor **Iber Maraví**: Yo me voy a referir a que tenga o no responsabilidad la que hizo de tesorera, sino un aspecto general, respecto al informe sustentado se dice que los fondos de personas que han aportado de su peculio esto tendría que ameritar el involucramiento de los funcionarios, yo estoy de acuerdo porque efectivamente tal como estoy leyendo, aquí hay varios documentos oficiales, y funcionarios de diversas dependencias han dado cuenta de diversos aspectos y que no hay un consolidado, el mismo hecho de que a los obreros se les ha descontado por planillas ya es un acto oficial y el hecho de que efectivamente se cita una norma de que así nomás no se puede descontar es un hecho que compromete a la institución mejor hubiera sido formar un comité de apoyo para los niños y son comprometer a la institución pero acá hay desde el momento en su actividad laboral reciben encargos, dinero, debe rendir como corresponde entonces en primer lugar, quiero aclarar de que efectivamente hay un compromiso de la institución que se debe aclarar y así como está tomando la palabra la doctora deben hacer su intervención si consideran que no está claro el informe.

Celmira Cornejo Zaga: Definitivamente hay varios puntos inconsistentes que voy a rebatirlos, utilizo exclusivamente esta palabra inconsistente porque va a ser la única palabra calificativa que utilice yo no utilizaré adjetivos calificativos ni para el documento oficial ni para la persona que lo redactó porque la educación que recibí no me lo permite, mi descargo será serio y formal y con documentos. En principio, el informe dice que hay 5 informes que ninguno de ellos es un informe final y que varían de informe en informe en facturas y boletas. No es cierto, existe un informe





Nº 06251



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

preliminar el 01 que lo hago el 17 de diciembre porque a esas alturas no habíamos cobrado prácticamente nada, nadie quería pagar, ante esa situación yo hago el informe para forzar socializar este problema y que se tomen las medidas de convencimiento a las personas que habían recibido las tarjetas para que paguen, ese es el único informe preliminar, porque viene el informe 002 y ese informe final de la pollada porque me lo aprueban en una reunión que hemos tenido el Gerente y todos los Sub Gerentes de Desarrollo Humano, queda en acta la aprobación de la rendición de cuentas de la pollada pro Navidad 2015 y asimismo queda aprobado en consenso utilizar los 3,525 soles de ganancia para el show infantil, todo el equipo lo aprueba está en un cuaderno de actas en la Gerencia de Desarrollo Humano. Cuando recién me aprueban este informe yo presento el Informe Nº 003 a los más altos funcionarios, al señor Alcalde y al Gerente Municipal, como les iba a presentar algo que no me lo habían aprobado previamente, estos dos informes tienen los mismos medios probatorios las misma boletas con deficiencias y todo no ha variado en nada la documentación, lo que sí ha variado inclusive hasta en el informe de la Sesión de Concejo anterior, son los montos de la deuda porque me han ido pagando poco a poco, inclusive después de año nuevo, eso es lo único que ha variado, pero no hubo variación de boletas facturas ni ningún medio probatorio, cuando me aprueban el informe 002 en sesión de la Gerencia de Desarrollo Humano, recién con ese aval paso este informe a las más altas autoridades, entonces no hay unos documentos inconclusos, el Oficio Nº 004, el informe Nº 004 que presento ya no es de la pollada sino del show infantil y es el único informe del show infantil no hay otro, no hay otro informe que contradiga, es un único informe del show infantil nada más pero lo están haciendo ver como que son informes que varían uno de otro de la misma actividad eso es una inconsistencia existe un único informe del show infantil y ese es el que se presenta a la regidora Zonia Araujo, al Alcalde, hecha esta aclaración quiero decir lo siguiente, si nosotros vemos el Informe del señor Richard De la Cruz ha hecho una elaboración propia de unos cuadros donde podemos ver en la página 4 y 5 si hacemos una comparación de estos cuadros vamos a poder ver que el cuadro 1 es idéntico al cuadro 3 en montos en los errores que ha podido detectar, no es una situación distinta y que a se refieren estos cuadros? A la pollada, el cuadro Nº 2 es del show infantil no son cuadros distintos que demuestren inconsistencias están coincidiendo plenamente aquí debe haber 2 cuadros el 1 y 2, el 3 llama a confusión porque se piensa que es otra rendición de otra situación, solo hay dos cuadros el 1 de la pollada y el 2 del show infantil. Después, en ninguna de las partes del informe no aparece la boleta Nº 7480 de comercial Caterin por una plancha de leche gloria que se compró para el qapchi y yo lo tengo acá y en original está en mi rendición entonces como se puede hacer un informe de fiscalización con datos parciales ahí falta 58 soles. En el informe se dice también que se han distribuido todas las tarjetas a todos los trabajadores, mentira se ha distribuido a los que voluntariamente han aceptado, también a colación viene que ha habido un descuento por planilla que no hay documentos probatorios, sí los





Nº 06252



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

hay y los tengo, señores tengo las copias, el original está en Desarrollo Humano, acá están las copias fe datadas y aquí está justamente la lista de todos los obreros y nosotros podemos ver que al costado está la firma de los obreros dando la aceptación del descuento, por más poder que tengamos es imposible que en una institución estatal solamente al requerimiento verbal se haga un descuento eso nunca se da, nunca se ha visto y aquí está el descuento de los obreros y ellos avalan con su firma, pueden ver que hay sectores del cuadro que están sin firma a esos obreros no se les ha descontado si nos damos el trabajo de contar uno por uno los que tienen firma son 139 obreros eso quiere decir que hace un total de 1390 soles que salieron en 4 cheques que se cobró y eso es parte de la ganancia de la pollada, en consecuencia hay una situación, no sé si saben que cada fin de año acá en la municipalidad se acostumbra hacer actividades polladas, truchadas, para la navidad de los mismos trabajadores, este cobro de las polladas lo hacen por esta modalidad, cada trabajador acepta con su firma y se hace el descuento respectivo y esto es para el bolsillo de los trabajadores porque no tiene nada de ilegal cuando el trabajador está dando la anuencia por escrito y firmando. Por ejemplo hasta donde sé el año pasado la Unidad de OPP, Secretaria General, Contabilidad y otros hicieron sus actividades, unos colaboramos al contado otros firmaron el estar de acuerdo con el descuento y eso salía en un cheque a nombre del jefe de la oficina o a nombre del tesorero de la actividad, es así que no hay nada ilegal, ni oscuro, esa es la situación. Existe un informe final aprobado por acta y el otro es un informe del show infantil, no existen 5 informes distintos existe un informe final de la pollada aprobado por acta y un único informe del show infantil, no existen variaciones en boletas o facturas lo que sí existe es la variación del monto que falta por cobrar y eso se les ha hecho conocer en un sustento anterior en sesión de concejo y di a conocer el nombre de las personas y unidades que faltan pagar y que me han estado cancelando inclusive a inicios del mes de enero, entonces hacer un informe exacto que en esos días antes de navidad no podía porque iban pagando poco apoco por partes, entonces ahora podemos decir que exactamente cuánto es el monto porque desde el 6 de enero ya nadie ha pagado. Otra cosa, no existen diferencias entre los documentos probatorios pues el cuadro 1 y 3 son lo mismo y corresponden a la pollada, el cuadro 2 corresponde al show infantil, el cuadro 1 y 3 están con datos parciales porque no se consigna la boleta del comercial Caterin por la compra de una plancha de leche por 68 soles y tampoco está consignado el recibo del señor Chacchi que es el pollero en el cual se establece que ha recibido 5,170 soles, están acá de puño y letra del señor Chacchi y donde está al reverso del contrato para que sea un solo documento, completando el total de lo que se le debía; es más, no se le pagó en el momento oportuno y nos iba a mandar cartas notariales que es el documento previo para accionar judicialmente, entonces recabamos haciendo mil esfuerzos para que no haya esa carta notarial. Esto no se ha consignado en el informe de fiscalización, como se puede aprobar este informe que no tiene los documentos completos. Se dice que el contrato con el pollero es informal, acá el doctor Maraví no me dejará





Nº 06253



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

mentir, en el derecho hay un dicho en latín que dice *pacta sunt servanda*, el pacto es ley entre las partes, es decir en contratos y obligaciones el contrato es ley entre las partes, inclusive este contrato podría ser en una hoja de cuaderno, porque ahí se manifiesta la voluntad de las partes esa es la formalidad, que no hay vicios de la voluntad de las partes como dolo error o violencia y en este caso no ha habido ningún vicio en este contrato, respecto a esa boleta en blanco, este el informe que el abogado Villagaray me remite, la boleta de Wari carga, así aparece porque lamentablemente no habrá tinta no lo sé, sí parece que está en blanco, pero su copia está clara por 750 nuevos soles, es el mismo, la factura 326637, el RUC, señores y esta es la otra versión aquí está, donde está lo que está en blanco, lo pueden ver. Ha habido una confusión yo descarto que haya mala fe, a la vista de cualquiera de ustedes, lo pueden ver entonces como puede ver un informe de fiscalización con estas situaciones demostrables tangibles, por otro lado del Dr. Villagaray, sin ser abogada defensora de nadie, pero en el informe hay en el consolidado que presenta aparece con boletas y medios probatorios que ha gastado S/. 3273.50, entonces no puedo hablar más al respecto, sería ideal que él estuviera presente, yo confío en esta rendición salvo prueba en contrario, lo que sí sustento y defiendo es lo de la pollada y lo del show infantil. En lo del show infantil, aparece también es cierto cuando compramos en Nueva Fantasía, ese mismo día del show por 470 soles aparecen dos boletas de venta donde lamentablemente y lo digo con hidalguía no me percaté que la niña que me vendió había puesto municipalidad distrital de Huamanga y eso no existe, pero esto se cambiará, se lleva y se pone Provincial, lo que a mí me satisface no hay escrituras montadas adulteradas. Ahora también dice que hay un comercial Edy donde se ha comprado la plastiquería y que su rubro es electrodomésticos, esta tienda donde hemos comprado es la que está al costado de la iglesia Santa Clara, y creo que es la única tienda en Ayacucho que vende estos artículos, todo Ayacucho la conoce, ahora que sea persona natural honestamente ya no es de nuestro manejo, no lo sabíamos, pero compramos en esa tienda. Cuando vamos, nos dicen que se ha acabado las boletas y me dan este documento en vez de boleta, lo que quiero es un documento que me sustente la compra, pero es súper sencillo, voy y lo cambio por una boleta, no tengo ningún inconveniente, aquí no se trata de sacar el cuerpo a una responsabilidad que debemos tener, pero son situaciones manejables subsanables, en ninguna hay una situación de desvío de fondos o delictiva, es algo manejable, es por eso que apelo a su criterio para que en el momento de hacer la votación y tomen la decisión correcta no hubo mala intención menos situaciones delictivas que tengan algún tipo de responsabilidad penal pero si se puede ver que en el informe hay inconsistencias, que hay que tener en cuenta al momento de votar.

El regidor **Richard De la Cruz**: Yo tengo todo el expediente y el último informe el 004 el referido consta de tres páginas y 10 anexos, si se pretende decir si existe un último informe de rendición a mi interpretación que no existe porque hay informes desagregados, y como le digo entre sus





Nº 06254



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

anexos 10, y eso no podría mentir puesto que están en los actuados que han sido presentados, es falso con respecto del descuento de planillas con autorización, yo digo que si es que no se demostraría la autorización del descuento sería un descuento ilegal, en los folios que me han remitido, en ninguno de los actuados aparece el informe que usted acaba de presentar, le conmino a demostrar que ese informe ha sido remitido a mi despacho, con respecto a los 5,110 soles restantes que le han pagado al señor pollero, lo que tengo es esta copia que me han remitido, acá dice Comercial Agrícola señor de Quinapata, pago a cuenta 3,580 soles yo me he pronunciado con los documentos que me han remitido, le invoco a que con los documentos que me ha demostrado se pruebe que remitieron a mi despacho, en el ámbito de buena fe, en el consolidado en la página 6 pongo costo de pollo por 9,750 soles pese a que a mí, se me ha remitido estos dos documentos. Todo tipo de contrato es válido, totalmente de acuerdo, pero el contrato tiene que terminar en documento probatorio en una boleta, factura, o recibo por la compra de los pollos, no son no representan según la directiva de la SUNAT no servirían, ya planteo el tema, este es el archivo original que mi persona ha recibido y que ha sido presentado, pudo haber habido problemas de tinta, con la impresión pero no con el sello, al final cual es el documento válido no lo determinaré yo ni el concejo sino las entidades correspondientes y lo que concluyo es que si hubo dificultades no es mi competencia si hubo dolo ni intención lo cierto es que todo lo que pronuncie en el informe 001 es lo que el ejecutivo me ha presentado, ni un documento más ni uno menos.

Celmira Cornejo: Señor regidor a mí no me conminaría a nada porque a mí nunca me pidió información, lo hizo a la Gerencia de Desarrollo Humano si ellos le han dado información parcial no lo sé.

El regidor **Richard De la Cruz:** Retiro lo dicho

Celmira Cornejo: para todos los que quieran verlo y para las instancias pertinentes esa factura que supuestamente está en blanco hasta tiene dos copias, en fin las cosas están claras.

El regidor **Iber Maraví:** Una vez más me ratifico en que si este tema se ha convertido en rendición de cuentas institucional, eso queda claro, efectivamente un informe sirve para ilustrar al Concejo y cualquier funcionario aludido puede dar su esclarecimiento como en el caso que escuchamos se está demostrando que el regidor De la Cruz en su tarea de fiscalización no ha recibido toda la documentación y que el tema incluso de una impresora que puede copiar bien o no, no podía ser achacable a la responsabilidad del regidor que debería tener la documentación en orden, entonces para que le mandan así, se ha esclarecido que no es la señora, pero cuál es el afán? confundir? El afán es que saque conclusiones para que sean rebatidos de esta manera pública y decir aquí está el original y lo que tienes en tus manos no vale, con el mismo ánimo que yo presento informes de fiscalización, quiero sugerir lo siguiente, un informe pasa por socializar y se hacen las aclaraciones,





Nº 06255



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

cuando hice los informes jamás tuve la prisa y conminar que de una vez se apruebe, cuando hice el primer informe de fiscalización inclusive dije que pueden tomarse el tiempo, no es cuestión de que se apruebe inmediatamente, y podemos venir más informados y sería bueno que lo que ha oralizado la señora también en los próximos días se pueda oficializar, la sugerencia es la siguiente, creo que el regidor fiscalizador de este tema cuenta con otros documentos que se han oralizado hoy, y creo que en virtud de esos elementos que se tiene para que en una próxima sesión se pueda discutir ampliar y tomar una decisión.

La regidora **Olivia Pillihuamán**: Además es cierto que definitivamente hay funcionarios involucrados en el tema entonces una forma de poder ampliar inclusive solicitarle su descargo a los funcionarios como del Ex Gerente del Desarrollo Humano, etc. Yo también lamento mucho que nosotros en nuestro afán de cumplir nuestras funciones y nos tienen que entregar así tal como está, lo mínimo que debía haber hecho es cruzar información con la tesorera que está haciendo el descargo pero ya es la forma y la seriedad con que uno recibe la documentación para hacer el trabajo, cruzar información y remitirle al interesado lo más correcto posible y evitar este tipo de aclaración que bien después porque al final como expresó el regidor, el informe de fiscalización se basa en la documentación que le han alcanzado. También va a servir no se puede decir que todo está así cuando si hay documentos que no sustentan la legalidad, hay que tomarlo en cuenta para futuras actividades, en la premura del tiempo puedo recibir a mano pero con calma regularizarlo de forma más correcta porque es una institución y transparentamos nuestro actuar.

El señor **Alcalde**: Tengo dudas porque hay serias inconsistencias, si yo veo una factor en blanco que estoy pensando maliciosamente que las facturas le han dado y lo han llenado en blanco eso sinceramente puedo pensar maliciosamente pero en el otro sentido tengo que ir, me voy a la SUNAT hago una fiscalización más seria posible, porque mi malicia debe ir para todos lados para no tocar susceptibilidades, entonces sería bueno investigar más fijarme bien, porque los periodistas han llevado eso y van a desprestigiar y ya se ha hablado mucho de esta actividad sobre irregularidades y ahora ya lo han institucionalizado, no es así estoy convencido en evaluar qué se aprueba y qué no.

La regidora **Edith Guevara**: En realidad sobre esta actividad desde un principio al menos al hacer el informe debió ser un poco más sintético en realidad en una actividad es cuanto gastaste cuanto ingresó y tanto la ganancia, aquí vi tanto documento que hasta me he mareado. A pesar de que los regidores dicen que es un tema institucional no está claro para mí, porque el presupuesto de la institución no se ha utilizado en ninguno de los gastos de la actividad, corresponde a la Procuraduría u OCI, determinar si es una actividad institucional y en base a ello realizar todos los demás temas, en fin porque a pesar de que no había mucha ganancia está generando demasiado tiempo en los involucrados para resolver un tema que de un principio debió ser claro y para





Nº 06256



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

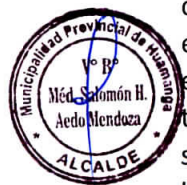
nosotros y no llegar a este momento de generar suspicacias y sacar el tema fuera del ámbito municipal y generar distractores, pienso que se pronuncien las oficinas respectivas para determinar si esto debe ir más allá porque estamos mencionando una auditoría, es correcto aprobar un informe de fiscalización y me pregunto de todos los informes de fiscalización que hemos tenido una respuesta de los entes investigadores o a los regidores que hicieron sus informe si les dieron su respuesta, me genera duda este tipo de documentos.

La regidora **Zonia Araujo**: Lamento que no se le haya dado al regidor para que haga su informe toda la documentación como los funcionarios han rendido, particularmente yo sí he revisado cada uno de los documentos y votaré en contra de este informe de fiscalización porque obviamente tiene inconsistencias, y la doctora Celmira lo ha demostrado.

El regidor **Wilmer Borda**: Hay que tener claro el trabajo del regidor Richard De la Cruz, pero hay que ir puliendo este trabajo, he visto informes de fiscalización van a los lugares donde emiten los comprobantes de pago para cerciorarnos, es una opinión mía que para esta actividad ha habido funcionarios que de manera gratuita se han esforzado en hacer esta actividad con un fin, no pienso de que hayamos entrado con ganas de hacer daño a la institución y buscar lo mínimo para estar sacando, creo que los funcionarios no van a ver la ganancia de la pollada que no es mucha y debieran estar haciendo una acción negativa pero debe haber la documentación debe llegar al regidor porque fácil con dos o tres palabras es dañarnos entre nosotros, que la prensa lo saca eso es lo que vende, mañana sale y vulnera la imagen, hay que tener mucho cuidado, reconozco el trabajo del regidor, pediría en base a este informe en este caso que se aclare que toda la documentación que no se tiene y que de repente nos conlleva a la opinión que se tiene de esa persona. Por eso decíamos que la doctora Celmira participe para tener una idea más clara.

El regidor **Richard De la Cruz**: Planteo es que absolutamente que todo lo escrito en el informe de fiscalización ha sido redactado teniendo en cuenta los documentos remitidos, visitar a la SUNAT corroborar si la copia tiene sello o no, si imprimió mal o no, no le corresponde al concejo no me corresponde, eso le corresponde a la Contraloría, a mí me corresponde en base a lo que solicité y el ejecutivo me dio. Hay alguna inconsistencia que se vote en contra, y el informe quedara como está porque yo me pronuncie con lo que me dieron y no pretendo gastar una hora más de mi tiempo en que me vuelvan a remitir porque se olvidaron, no lo permitiré, solicito a Concejo, que se vote tal como está, cosa que si hay algo que contradiga lo que se ha vertido, ya hay causales hasta de una denuncia penal, invoco eso señor Alcalde. Finalmente determinará Contraloría, Control Interno, si ha habido inconsistencia entonces dejemos correr el documento.

La regidora **Olivia Pillihuamán**: Creo que una de las labores fundamentales es hacer obviamente este tipo de trabajo, y de hecho al hacer esto no demanda 1 o 2 horas demanda un montón de tiempo y análisis aunque no comparto con el regidor, no me interesa si esta falso o verderol ya va





Nº 06257



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

a la seriedad con que asume su trabajo, yo fui a registros públicos para tener una prueba, decir lo que voy a plasmar este documento tiene toda la veracidad, hasta pagar un asesoramiento y esta fiscalización nutre a la institución en tener mayor transparencia y veracidad en el actuar de los funcionarios, estos gozan de su confianza y como respaldan su confianza es haciendo un buen trabajo, yo estimo que es un trabajo que ha demandado al colega un montón de tiempo y trabajo y ahí va con el grado de respeto que puede tener a un funcionario que solicitas un documento, hubiera sido un cruce de información con la tesorera y no hubiera dado cabida y otras hubieran sido las recomendaciones. Si el regidor insiste se someterá a la votación. Hay que decir que sí hay inconsistencias, y falta que tome un poco de interés y refleje lo que debe reflejar en el papel con los documentos más legales posible.

El regidor **Iber Maraví**: Si podemos revisar el tema de las recomendaciones, el uno dice que presentar el informe final con los documentos probatorios, la conclusión dice que no hay un informe final, lo que ha discrepado la tesorera, entonces que se presente un informe final y los representantes deberán sustentarlo, si se aprueba estaremos exigiendo que se presenten un informe. Realizar una auditoría y arqueo de fondos a la actividad navideña, nadie se opondría a que haya un arqueo, será en azul, normal no más pues. Remitir el presente informe a Procuraduría, ésta tiene que procesar los documentos, es decir para hallar un ilícito debe procesar los documentos y someterse a las reglas del derecho penal, no hay porque temer. Reenviar a la OCI, igual la oficina evaluará si decide investigar, va a solicitar los documentos de esos responsables para que ahí si haga su descargo, y esclarecido el asunto podría abrir o no investigación. Tomar las medidas correctivas políticas y administrativas, eso ya es del señor Alcalde para que si hay responsabilidad de personas se tomen los correctivos. La aprobación de este informe no contraviene el derecho de defensa de las personas que han sido comprendidas en este informe porque no lapida definitivamente a las personas que están señaladas.

El señor **Alcalde**: Hay discrepancia de mi parte, es cierto antes hemos estado aprobando todo el informe y el ejecutivo veía cual implementaba lo que ha llevado en el informe de la regidora Pillihuamán se dijo que como el concejo es la máxima autoridad se aprueba todo, todo hay que implementarse, en este caso, el regidor Maraví hay que ir evaluando punto por punto si conviene en el sentido común aprobar o no, por ejemplo en la defensa de la tesorera, acá hay un informe final y ello se elevó a Alcaldía y Gerencia, entonces que podríamos aprobar ahí, ya no. Hacer una auditoria que clase de auditoria generalmente lo alcen consultoras externas pero nadie se opone a hacer una consultoría, pero luego se contradice y pone hay que hacer un arqueo de fondos, que es otra cosa, una cosa es auditoria y otra un arqueo de fondos, abajo remitir el informe a la Procuraduría y que le vamos a mandar? O primero lo mandamos a OCI y luego si hay alguna evidencia al Procurador, cual aprobamos primero. Entonces es aprobar o desaprobamos el informe.





Nº 06258



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

El señor Alcalde somete a votación para aprobar el Informe de Fiscalización Nº 001 sobre la pollada pro navidad de niño y niña huamanguina.

Los que están de acuerdo con la aprobación..... 08.

Los que no están de acuerdo..... 02.

ACUERDO: Se aprueba el Informe de Fiscalización Nº 001 sobre la Pollada pro navidad del niño y niña huamanguino 2015.

Surge la discusión que si es procedente aprobar un informe de fiscalización punto por punto o es obligatoriamente que se apruebe todo.

Cada regidor da su parecer, concluyen que los Informes se aprueban en su integridad otros por recomendación y no se ponen de acuerdo.

10. DÉCIMA AGENDA: INFORME DE FISCALIZACIÓN Nº 002-2016-MPH/SR-REDE SOBRE EL PLAN DE ACCIÓN DE LA NAVIDAD HUAMANGUINA.

El regidor Richard De la Cruz expone:

Antecedentes

Que, visto el Oficio Nº195- 2015-MPH/GDH, de fecha 03 de Diciembre del 2015, donde el Abog. Máximo Villagaray Yance – Gerente de Desarrollo Humano, remite a la Regidora Zonia Araujo Ore – Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Social, donde le informa que envía la propuesta de la aprobación de la Actividad de la Navidad para su aprobación por 80 000 nuevos soles.

1.1 Que de la revisión de Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, Artículo 9, con respecto a las Atribuciones del Concejo Municipal, en ninguno de sus 35 incisos señala que el Concejo Municipal tenga la potestad de aprobar planes fuera del PIA que irroguen asignación presupuestal.

1.2 Por lo expuesto no correspondería al Concejo Municipal la aprobación de “Planes aislados” que irroguen asignación presupuestal no especificada en el PIA.

Que, visto el Oficio Nº195- 2015-MPH/GDH, de fecha 03 de Diciembre del 2015, manifiesta en su párrafo tercero, que “ la Oficina de Asesoría Jurídica menciona que teniendo el presupuesto habilitado tendrá que ser el Concejo Municipal quien tendrá que aprobar el presupuesto asignado .. y así poder ejecutar el referido plan”





Nº 06259



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

Que, visto el Oficio N°195- 2015-MPH/GDH, de fecha 03 de Diciembre del 2015, manifiesta en su párrafo tercero, que “ la Oficina de Asesoría Jurídica menciona que teniendo el presupuesto habilitado tendrá que ser el Concejo Municipal quien tendrá que aprobar el presupuesto asignado .. y así poder ejecutar el referido plan”

Que, visto el Memorando N°213-2015-MPH/16, de fecha 03 de Diciembre, el Abog. Edgar Oriundo Vergara – Asesor Legal, refiere que “en virtud de ello se deduce que se asigna dicho presupuesto en merito a la modificación en el Nivel Funcional Programático, en vista de lo cual corresponde al ejecutivo realizar la misma”. De la revisión del referido Memorando podemos detallar que en ninguno de sus contenidos hace referencia que tenga que ser el Concejo Municipal el responsable de la aprobación del presupuesto en referencia.

3.1 De la revisión y análisis del Oficio N°195- 2015-MPH/GDH y Memorando N°213-2015-MPH/16; podemos determinar que no existió opinión desde Asesoría Jurídica que invocara para que el Concejo Municipal aprobara el referido plan de trabajo; es más en su opinión manifiesta que “en virtud de ello se deduce que se asigna dicho presupuesto en merito a la modificación en el Nivel Funcional Programático, en vista de lo cual corresponde al ejecutivo realizar la misma”, es decir que el Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Huamanga pudo desarrollar la modificación en el Nivel Funcional Programático dentro de sus competencias y atribuciones. Por lo expuesto podríamos presumir que existió intencionalidad para inducir al error para que el Concejo Municipal aprobara un plan que no era de su competencia

Que, visto el Acuerdo de Concejo N°182-2015-MPH/CM, de fecha 03 de Diciembre del 2015, donde se acuerda: Aprobar el Plan de Acción de la Navidad que contiene las Actividades para la Navidad 2015, por el monto de S/80,000.00 Nuevos soles.

4.1 Que, visto la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, señala en su Artículo 38.- Modificación Presupuestarias:

“que los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Sub Capitulo, mediante:

Modificaciones en el Nivel Institucional

Modificaciones en el Nivel Funcional Programático”





Nº 06260



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

4.2. Que, el Artículo 39.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional; señala:

“39.1 Constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: Los créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante ley:

39.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Concejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso”

4.3 Que, el Artículo 40.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; señala

“40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.

5.1 Por lo que el Acuerdo de Concejo N°182-2015-MPH/CM, de fecha 03 de Diciembre del 2015, que aprueba el Plan de Acción de Navidad del 2015 y que aprueba un presupuesto de 80,000.00 nuevos Soles, carece de valor legal y está fuera de las competencias del Concejo Municipal. (Folios 161)

Que, la Ley N°29972 – LOM, Artículo 52.- Acciones Judiciales, señala lo siguiente:

3. Acción Contencioso – Administrativa, contra los acuerdos de Concejo Municipal y las resoluciones que resuelvan asuntos administrativos.

6.1 Por lo que es necesario que se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N°182-2015-MPH/CM, antes de que se proceda en actuar bajo el Artículo 52 de la Ley N° 29972; puesto el concejo Municipal no resuelven casos de carácter administrativo de la Municipalidad Provincial de Huamanga





Nº 06261



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

7.1 Que, el Artículo 39 de la Ley N° 29972 – LOM, señala que:

“El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de Alcaldía. Por **Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo**”

7.2 Que, el Artículo 43 de la Ley N° 29972 – LOM, señala que:

“Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo”

7.3 Por lo que podríamos colegir, que la aprobación del Plan de Trabajo – Acción de Navidad 2015, debió de ser aprobado por Resolución de Alcaldía y no por Acuerdo de Concejo; involucrando innecesariamente al Concejo Municipal, en asuntos que no son de su competencia.

7.1 Que, el Artículo 39 de la Ley N° 29972 – LOM, señala que:

“El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de Alcaldía. Por **Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo**”

7.2 Que, el Artículo 43 de la Ley N° 29972 – LOM, señala que:

“Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo”

7.3 Por lo que podríamos colegir, que la aprobación del Plan de Trabajo – Acción de Navidad 2015, debió de ser aprobado por Resolución de Alcaldía y no por Acuerdo de Concejo; involucrando innecesariamente al Concejo Municipal, en asuntos que no son de su competencia.



Que, visto la Resolución de Gerencia Municipal N°305-2015-MPH/GM, de fecha 11 de Diciembre del 2015, donde se resuelve autorizar el desembolso de S/. 46,000.00 (Cuarenta y seis mil con 00/100 Nuevos Soles) para la compra de Juguetes variados para niños y niñas 24,000.00 nuevos soles; compra de panteoncitos, preparación de chocolatada y distribución 20,000.00 nuevos soles y la contratación de un Show Infantil por 2,000.00 nuevos soles



Nº 06262



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

8.1 Que, la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 de fecha 8 de Abril del 2009, resuelve en el Artículo 40, que: "Los encargos internos se desarrollan bajo determinadas condiciones y naturaleza como:

<p>Resolución Gerencia Municipal N°305-2015-MPH/GM, por el monto de S/. 46,000.00. Para la compra de Juguetes y Chocolatada</p> <p>Resolución Gerencia Municipal N°304-2015-MPH/GM, por el monto de S/. 30,000. Para la compra de Juguetes variados para niñas.</p>	<p>El encargo Interno solo es posible cuando:</p>
	<p>Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.</p>
	<p>Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley</p>
	<p>Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.</p>
	<p>Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.</p>
	<p>Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa"</p>

- 8.5 De lo expuesto, podríamos colegir que no existieron fundamentos de hecho administrativo, para realizar el encargo interno para la compra de juguetes por un total de 46,000.00 y 30,000.00 nuevos soles, encargados a los Funcionarios Máximo Villagaray Yance y Katia Loayza Guillen.





Nº 06263



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

Informe N°456-2015-MPH/A-37 (Folio 145)	Solicitan el encargo interno para los funcionarios Max Villagaray y Katia Loayza por los montos de 46,000.00 y 30,000.00 nuevos soles respectivamente	11 De Diciembre del 2015
Informe N°457-2015-MPH/A-37 (Folio 141)	Solicita encargo Interno por 46,000.00 Nuevos Soles para Máximo Villagaray	11 de Diciembre del 2015
Informe N°455-2015-MPH/A-37 (Folio 137)	Solicita encargo Interno por 30,000.00 Nuevos Soles para Katia Loayza Guillen	11 de Diciembre del 2015
Resolución de Gerencia Municipal N°305-2015-MPH/GM (Folio 139)	Aprueban encargo Interno por S/. 46,000.00 a favor de Máximo Villagaray	11 de Diciembre del 2015
Resolución de Gerencia Municipal N°304-2015-MPH/GM (Folio 136)	Aprueban encargo Interno por S/. 30,000.00 a favor de Katia Loayza Guillen	11 de Diciembre del 2015
Comprobante de Pago de registro SIAF 00000010013 (Folio 140)	Depositán S/. 46,000.00 a favor de Máximo Villagaray	11 de Diciembre del 2015
Comprobante de Pago de registro SIAF 00000010012 (Folio 134)	Depositán S/. 30,000.00 a favor de Katia Loayza Guillen	11 de Diciembre del 2015
Resolución de Alcaldía N°997-2015-MPH/A (Folio 143)	Conforman Comisión de Adquisición de Compras y figuran como Responsable y Vocal el Sr. Máximo Villagaray y Sra. Katia Loayza	11 de Diciembre del 2015

Periodicidad del trámite

9.1 Por lo que, será necesario indagar los motivos de la celeridad del proceso y de no encontrarse nada ilegal, felicitar y tomar como ejemplo la celeridad para la concretización del encargo interno de los procesos de 46,000.00 y 30,000.00 nuevos soles

Que, la Dirección de la OSCE y SEACE, han establecido los topes para compras sin proceso de selección; que son los siguientes (Folios 199, 200 y 201):



TOPES (*) PARA CADA PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – RÉGIMEN GENERAL

Año Fiscal 2015 y en Nuevos Soles

PROCESO DE SELECCIÓN		BIENES	SERVICIO	OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA		>= a 400,000		>= a 1'800,000
CONCURSO PÚBLICO			>= a 400,000	
ADJUDICACIÓN DIRECTA	PÚBLICA	< de 400,000	< de 400,000	< de 1'800,000
		> de 200,000	> de 200,000	> de 900,000
	SELECTIVA	<= a 200,000	<= a 200,000	<= a 900,000
		>= a 40,000	>= a 40,000	>= a 180,000
MENOR CUANTÍA		< de 40,000	< de 40,000	< de 180,000
		> de 11,550(**)	> de 11,550(**)	> de 11,550(**)

Elaborado por la Dirección del SEACE – OSCE (***)

(*) La Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015 y Art. N° 19 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF.

(**) Decreto Supremo N° 374-2014-EF publicado en el diario oficial El Peruano el 30-12-13 y el Art N° 3 numeral 3.3 i) de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017.





Nº 06264



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

10.1 El tope máximo para desarrollar procesos fuera de Selección para el año 2015 es de 11,550 nuevos soles (3 UIT), por lo que será necesario analizar un análisis del total del monto destinado

Consolidados de Juguetes	Montos	Detalle de las Compras
Factura 0002-009415 - Comercial Marujita	16800	5600 unidades de Juguetes
Factura 0001-004188 JAMAX EIRL	7200	2400 unidades de Juguetes
Factura 0001-004177 JAMAX EIRL	9720	3240 Unidades de Juguetes
Factura 0001-004179 JAMAX EIRL	9360	3120 Unidades de Juguetes
Factura 0001-004183 JAMAX EIRL	10920	360 Juguetes
Total	54000	14720 Juguetes

10.2 Que, de la revisión del cuadro anterior podemos corroborar que el monto total de compra de juguetes fue por el monto de **54,000.00 nuevos soles lo que representaría aproximadamente 13 UITs para el año fiscal 2015.**

10.3 Al respecto Víctor Hugo Quijada Tacuri, señala en su Artículo el "Fraccionamiento indebido en las contrataciones del Estado": "... Nuestra normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado recoge la tendencia logística a favor del agrupamiento de los objetos contractuales, en virtud de la cual se busca acumular adecuadamente bienes, servicios, u obras vinculadas con la finalidad de incentivar la mejora de precios y calidades por la competencia y economía de escala " (Pág. 5). Es decir antes que repetir o distribuir las cantidades y los montos de adquisición, es prioridad el agrupamiento de los montos y procesos para realizar una sola compra por los mecanismos correspondiente.

10.4 Víctor Hugo Quijada Tacuri, citando a Morón Urbina señala que: "En ese sentido, nuestra legislación privilegia mediante algunas reglas específicas la tendencia hacia la concentración adquisitiva, convirtiendo en indebido cualquier acción administrativa orientada a desconocer esta necesidad de concentración de las adquisiciones." (Pág. 6). Como señala Morón Urbina la legislación peruana privilegia la concentración adquisitiva y más no así el fraccionamiento de las adquisiciones para ítems iguales o similares. (En el caso específico compra de juguetes) (Folios 177 y 178)

10.4 Que del análisis correspondiente podríamos colegir que por el monto total de la compra de 14720 Juguetes, es de 54,000.00 nuevos soles; que supera todo tipo de restricciones de compra sin proceso, planteadas por el OSCE y el SEACE para el año 2015, que es de 11,550.00 nuevos soles.

10.5 Que del tope máximo de contrataciones libres de proceso es de 3 UITs para el año 2015; con una compra de 54,000.00 nuevos soles, se ha hecho una adquisición valorizada en 13 UIT, contraviniendo todo tipo de restricción plateadas por los órganos rectores en Contrataciones; vale decir SEACE – OSCE.

Que según el Informe N°708-2015-MPH-A/37.39, de fecha 29 de Diciembre del 2015, la Lic. Katia Loayza Guillen - Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, informa sobre los gastos desarrollados bajo la modalidad de encargo interno por el monto de 30,000.00 nuevos soles.





N° 06265



*Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga
Acta de Sesión Ordinaria de Concejo*

Detalle	Costos	Detalle de los Insumos
Factura 0001-004177 JAMAX EIRL	9720	3240 Unidades de Juguetes
Factura 0001-004179 JAMAX EIRL	9360	3120 Unidades de Juguetes
Factura 0001-004183 JAMAX EIRL	10920	360 Juguetes
Total	30000	6720 Juguetes

Que, según el Informe N° 147-2015-MPH/A-37, de fecha 30 de Diciembre del 2015, el Abog. Máximo Villagaray Yance – Gerente de Desarrollo Humano, remite su informe sobre la rendición del encargo interno.

Detalle	Costos	Detalle de los Insumos
Factura 0002-009415 - Comercial Marujita	16800	5600 unidades de Juguetes
Factura 0001-004188 JAMAX EIRL	7200	2400 unidades de Juguetes
Boleta de Venta 012111 - Comercial Thalia	5559	Leche, Chocolates y Canela
Boleta de Venta 000101 - Panadería & Pastelería la Esperanza SAC	8470	22 000 panetonsitos
Boleta de Venta 004827 - Píñatería "Jhefri"	400	Show de Payaso y 2 Bailarinas
Boleta de Venta 012-068 - Comercial Thalia	3379	Bolsas, Sacos de Azúcar, Chocolate, Canela, Clavo y Paquetes de Bolsas
Boleta de Venta 012-065 - Comercial Thalia	4192	Azúcar, leche y Chocolates
Total	46000	

12.2 Si desarrollamos el consolidado de compras solo en juguetes podremos tener el siguiente resultado:

	Consolidados de Juguetes	Montos	Detalle de las Compras
Rendido por Máximo Villagaray	Factura 0002-009415 - Comercial Marujita	16800	5600 unidades de Juguetes
Rendido por Katia Loayza Guillen	Factura 0001-004188 JAMAX EIRL	7200	2400 unidades de Juguetes
	Factura 0001-004177 JAMAX EIRL	9720	3240 Unidades de Juguetes
	Factura 0001-004179 JAMAX EIRL	9360	3120 Unidades de Juguetes
	Factura 0001-004183 JAMAX EIRL	10920	360 Juguetes
	Total	54000	14720 Juguetes



12.4 Que, el Artículo 19° del Decreto Legislativo No. 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: "Queda prohibido fraccionar la contratación de bienes, de servicios y la ejecución de obras con el objeto de modificar el tipo de proceso de selección que corresponda, según la necesidad anual. No se considera fraccionamiento a las contrataciones por etapas, tramos, paquetes o lotes posibles en función a la naturaleza del



Nº 06266



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

objeto de la contratación o para propiciar la participación de las pequeñas y micro empresas en aquellos sectores económicos donde exista oferta competitiva”

“4.2.- Fraccionamiento de objetos contractuales homogéneos en subgrupos arbitrarios.

Es una segunda modalidad de fraccionamiento indebido que consiste en la acción deliberada del funcionario que debiendo contratar un conjunto de bienes, servicios y obras homogéneos, artificialmente los desdobra en subgrupos para seguir procedimientos adquisitivos independientes. Así sucede, si en vez de adquirir un lote de uniformes para el personal, se adquieren por separado clasificando subgrupos arbitrariamente de profesionales, secretarias, obreros, directivos, etc.”

Es decir por ejemplo la compra de 54,000.00 nuevos soles distribuidos en 5 compras fraccionadas, bajo el argumento de compras de juguetes para niños y niñas indistintamente, esta caso podría representar un tipo de Fraccionamiento de objetos contractuales homogéneos en subgrupos arbitrarios. Es necesario iniciar los procesos investigatorios del caso.

12.9 Que, del análisis correspondiente podríamos colegir que existió una intención por agilizar el encargo interno, que llevo a la compra de 14720 Juguetes por el monto de 54,000.00 nuevos soles y que se realizaron en 5 compras fraccionadas de un mismo bien (Juguetes).

12.10 Que, de los primeros análisis podríamos colegir que habría existido 5 compras fraccionadas por un total de 54,000.00 nuevos soles. 4 de las compras están por debajo de las 3 UITs (11,550.00 nuevos soles). Entre tanto la compra directa realizada bajo la Factura 0002-009415 - Comercial Marujita por el monto de 16,800.00 nuevos soles, es decir superiores al tope de las 3 UIT (11,550.00 nuevos soles)

Que visto el Informe N° 147-2015-MPH/A-37, de fecha 30 de Diciembre del 2015, el Abog. Máximo Villagaray Yance – Gerente de Desarrollo Humano, remite su informe sobre la rendición del encargo interno.

13.1 Que del análisis del referido informe podemos encontrar; que se desarrollaron compras de abarrotes (Azúcar, leche, chocolate, etc) para la realización de Chocolatadas. Tomando en consideración la legislación nacional que señala que debió desarrollar la “Concentración Adquisitiva”, puesto que se trataron de bienes con características comunes. La adquisición de abarrotes para la realización de chocolatadas navideñas.

13.2 La referida adquisición se desarrolló a un mismo proveedor, “Comercial Thalía – De Víctor Gómez Auqui – Urb. Mariscal Cáceres Mz. E LT 13”, del cual se tienen 3 boletas de venta. Se tienen el Detalle siguiente:





Nº 06267



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga
Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

Detalle de las Boletas de Venta	Costo	Detalle de los Adquirido
Boleta de Venta 012111 - Comercial Thalia	5559	Leche, Cereales y Canela
Boleta de Venta 012-068 - Comercial Thalia	3379	Bolsas, Sacos de Azúcar, Chocolate, Canela, Clavo y Paquetes de Bolsas
Boleta de Venta 012-065 - Comercial Thalia	4192	Azúcar, leche y Chocolates
Total de la Venta	13130	Detalle de los Adquirido

13.4 Como podemos observar se realizó 3 “compras fraccionadas” representarían un fraccionamiento indebido para la no realización de concurso público para su correcta adquisición.

13.5 Que 3 “Compras Fraccionadas” que hacen un total 13,130.00 nuevos soles, realizadas a un mismo proveedor y a bajo un mismo objeto de adquisición; exceden en sus montos al tope para compras sin proceso establecidos por el OSCE y la SEACE, que serían de 3 UIT, es decir 11,550.00 nuevos soles.

En todo el texto; al referir “Compras Fraccionadas” es un término de expresión utilizado para dar a entender la distribución de las compras. Corresponderá a los órganos competentes determinar finalmente si existió fraccionamiento o no, señalado en el Artículo 19 del DL. 1017.

12.7 Que, de confirmarse el hecho de fraccionamiento de la compra de juguetes, se habrían contravenido delitos penales y administrativos estaríamos más cerca de ilícitos penales que ilícitos administrativos, porque se estarían constituyendo delitos contra el Estado. Asimismo, entre los delitos cometidos por particulares, en el mismo título, Capítulo I, el artículo 241 del Código Penal, referente a fraude en remates concursos públicos, licitaciones (Título IX, Capítulo IV), y concusión (Sección II), específicamente el delito de colusión, pese a ser un delito cometido por funcionario público, también se considera sujeto activo a los interesados que son favorecidos.

12.8 Que, serán necesarios desarrollar el análisis correspondiente para ver si existen los ilícitos penales que podemos encontrar en nuestro Código Penal vigente, en el título XVIII, de los delitos contra la administración pública, Capítulo II, delitos cometidos por funcionarios públicos, son los de abuso de autoridad (Sección I), concusión (Sección II), peculado (Sección III), corrupción de funcionarios (Sección IV). Ref. Victor Hugo Quijada “El Fraccionamiento indebido en las contrataciones del estado” Pag. 12

Informe N°708-2015-MPH-A/37.39, de fecha 29 de Diciembre del 2015, la Lic. Katia Loayza Guillen - Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, informa sobre los gastos desarrollados bajo la modalidad de encargo interno por el monto de 36,000.00 nuevos soles.

14.1 En el informe que acabamos de citar existe la Factura de Venta 0001-N°004177 – “JAMAX”, por la compra de 3240 Juguetes por un valor total de 9,720.00 nuevos soles. La fecha de giro de la referida compra es de 12- Diciembre del 2015. (Folios 108)

14.2 Que, visto el Oficio N°204-2015-MPH/A-37, de fecha 30 de Diciembre, donde el Abogado Máximo Villagaray – remite su informe de gastos realizados a la ciudad de Lima; bajo el encargo de 3,000.00 nuevos soles de la pollada navideña. Tenemos en el referido informe el Boleto de Pasaje





Nº 06268



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

0230-0076927 – Expreso Molina Unión SAC; donde figura “Pasajero: Katia Loayza Guillen” - Fecha de Salida: 12/12/2015 – Hora: 09:30 pm. (Revisar Folio 71)

- 14.3 Que, se tienen 4 Boletas de Venta del Terrapuerto Municipal- “Los Libertadores de América”, que dejan constancia de la realización del viaje el 12 de Diciembre del 2015. (Folios 74)
- 14.4 Es decir queda demostrado que el viaje desarrollado por la Señora Katia Loayza Guillen, se desarrolló el 12 de Diciembre del 2015 aproximadamente a las 09.30 pm.
- 14.5 Es necesario que se inicien las investigaciones para poder explicar cómo la Sra. Katia Loayza Guillen el 12 de Diciembre del 2015 pudo hacer una compra en la ciudad de Lima por el monto de 9,720.00 nuevos soles, si el mismo 12 de Diciembre recién viajaba a las 9:30 de la noche realizaba el referido viaje a la Ciudad de Lima?

Recomendaciones

- Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N°182-2015-MPH/CM, por no ajustarse a las competencias del Concejo Municipal.
- Iniciar una auditoria y un arqueo de fondos por los órganos competentes, al Plan de Acción de la Navidad Huamanguina.
- Remitir el presente Informe al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- Reenviar el presente informe de fiscalización y autorizar a la Procuraduría de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para que en Defensa de los Intereses de la Municipalidad pueda determinar las responsabilidades administrativas y penales que hubiere.
- Reenviar el presente informe de fiscalización a la Oficina de Control Interno, a fin de que en cumplimiento de sus atribuciones puedan determinar las responsabilidades administrativas que hubiere.
- Que el Titular de la Entidad en el ámbito Administrativo tomen las medidas correctivas correspondientes.
- Que el Titular de la Entidad en el ámbito Político tomen las medidas correctivas correspondientes.

La regidora **Olivia Pillihuamán**: No porque la OCI o Contraloría va a tener demasiado trabajo vamos a escatimar en remitir los informes de fiscalización, pues es su labor. En la recomendación 6 y 7 ya le corresponde al señor Alcalde tomar las decisiones y si hubo o no fraccionamiento nos dirá la entidad correspondiente.

La regidora **Zonia Araujo**: Yo entiendo lo que dice el regidor Borda, si se envía a una entidad que nada tiene que ver como quedamos, en el acuerdo de Concejo 185, se ha aprobado el Plan de





Nº 06269



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

Acción de la Navidad del Niño Ayacuchano. Allí dice los insumos para el chocolate y los lugares del reparto incluso tiene la opinión de OPP que dice que el Plan se llevará a cabo mediante la modificación del presupuesto programático a nivel de actividad por un monto de 80,000 soles hemos aprobado el Plan de Acción, la modificación el ejecutivo la ha realizado. Por eso preguntar al asesor jurídico si se puede aprobar punto por punto porque yo si estoy de acuerdo en la recomendación de mandar el informe a OCI, para que determine responsabilidades si hubiera, y las otras recomendaciones también estarían sujetas al resultado del informe de OCI.

El regidor **Wilmer Borda**: En una parte del informe se dice que fueron 14,520 juguetes cuando es 18 mil juguetes que se adquirieron. En este punto cuatro presentar a Procuraduría, primero sería que vaya al OCI y luego a la Procuraduría, otro, que el titular tome las medidas correctivas como si ya hubiera dolo entonces estoy en desacuerdo en todos los puntos pero si tengo mis dudas.

El señor **Alcalde**: definitivamente hice el análisis y bajo estas circunstancias no va a ver juguetes porque nadie querrá hacer ninguna actividad, cuando veo se presenta el boleto sin ánimo de defender a ningún funcionario del pasaje y la recepción en el mismo día y como lo ha podido hacer preguntamos, no me dan la factura en el mismo día pero la compra fue correcta pero no hay mala intención, yo lo tomo así no veo mala intención. Pero si los informes son fríos, son papeles y a veces cuando cogemos un abogado ya el abogado no se pone en la imparcialidad sino en la parte de la defensa y envía todas las normas y situaciones jurídicas para hacer la defensa, yo exhorto a la imparcialidad, buenas intenciones de los funcionarios regidores para la evaluación correspondiente, se dice que se hizo fraccionamiento y hay que tener conocimiento de contrataciones del Estado y como le saco a un estándar a un juguete para pedirlo, qué características tiene. Que el abogado asesor nos ilustre para que votemos sin presiones de ningún tipo.

La regidora **Zenaida Gutiérrez**: Con todo respeto yo no me dejo presionar por la prensa sino mi voto es consiente y con conocimiento de causa.

El regidor **Iber Maraví**: Si usted le va a pedir al asesor jurídico que se pronuncie sobre este informe por favor señor Alcalde, el asesor no es deliberante en este asunto, el podrá dar una consulta jurídica.

La regidora **Zonia Araujo**: Yo pedí la intervención del Asesor en tema de que si se puede aprobar el informe punto por punto porque hay recomendaciones con las que no estoy de acuerdo y con otras sí, porque pide un informe un informe de Abastecimiento y acá existe un informe 989 en el cual dice lo que señala la directiva de tesorería y que han verificado los precios, la cantidad que no se ha encontrado en Huamanga por eso les han mandado a los funcionarios a Lima.

La regidora **Olivia Pillihumán**: O sea se le preguntará al asesor si un informe se puede aprobar las recomendaciones una por una o en bloque.

El Doctor **Jhonny Bernedo**, Asesor Jurídico de la Municipalidad: Se advierte que en este informe de fiscalización a cuestionamientos a tramites procedimientos y resultados del Plan de Acción de





Nº 06270



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

2015, especialmente al leer el informe de fiscalización he podido advertir el uso de procedimientos de encargos que está regulado por el sistema nacional de tesorería y existen cuestionamientos por los montos de las compras de juguetes que según la Ley de Contrataciones del Estado, deberían haberse realizado proceso de selección y respecto a la habilitación presupuestal no sería competencia del Concejo Municipal, creo que son los tres puntos que pude rescatar de la exposición del regidor Richard, básicamente hace 7 recomendaciones para que puedan aprobarlos. A manera de información, yo no voy a emitir un pronunciamiento respecto a este informe pues tendría que pasar a mi despacho para emitir una opinión, me mandaron llamar para absolver algunas consultas. En lo que se refiere al uso de la forma de encargos, es un tema netamente presupuestal y de tesorería que se aparta de la Ley de Contrataciones del Estado pues se utiliza la figura del encargo, el análisis debe corresponder dentro del marco normativo regulatorio con bases presupuestales, es decir el Sistema Nacional de Tesorería y directivas que emite el Ministerio de Economía y Fianzas para dilucidar si el encargo estuvo bien dado o no y se han cumplido los procedimientos, si ha concurrido en este procedimiento las causales de las directivas, en el tema de contratación estatal, si hubiesen hecho el proceso de selección, si hubiera estado en el Plan Anual de Contrataciones, si el área usuaria hubiera hecho un requerimiento, porque para hacer proceso de selección debe haber una necesidad permanente es decir anual por eso se hace una contratación en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, lo que no veo en este expediente, se está cuestionando el tema del encargo, entonces nos remitimos al marco normativo de los encargos. Respecto a los cuestionamientos se ha mencionado montos que debió ser un proceso de selección, se ha mencionado un fraccionamiento y otros temas de la celeridad en la atención de los procedimientos que se hicieron en un día desde el requerimiento hasta la compra, lo cual no sabemos si eso puede ser viable física o jurídicamente, eso lo determinará una investigación preliminar, esto es un informe de fiscalización, en efecto dentro de las recomendaciones como primer punto está dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Nº 182 por no ajustarse a las competencias del Concejo Municipal. El acuerdo lo que aprobó fue un Plan de Acción de la Navidad del 2015 por 80,000 soles, no aprobó el cambio de partidas ni modificación presupuestal, ni ha determinado la fuente de financiamiento de donde van a sacar los recursos, respecto a estas competencias, señalaría que la LOM señala en el artículo 41° que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo respecto a asuntos públicos específicos de intereses público vecinal e institucional que expresa el gobierno para especificar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional en consecuencia la campaña navideña era un tema de carácter público, vecinal e institucional, yo creo que sí, los tres. En consecuencia sería un acuerdo bien adoptado, a través del acuerdo manifestaron la voluntad de hacer esa campaña navideña, por el tema de competencia no me parece pertinente dejar sin efecto este acuerdo, finamente si existiera la voluntad de dejar sin efecto este acuerdo, y se determina si es legal, ilegal legítimo o ilegítimo, si es competente o no y eso se determinará en un proceso investigador que se ha recomendado; en el punto 2 y 5, obviamente la OCI dentro de facultades y competencias está atribuido para hacer una acción de control posterior, cuando el OCI establezca en su informe la





Nº 06271



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

acción de control que en efecto no le competía al concejo, tendrían que reunirse y votar y dejar sin efecto el acuerdo. Respecto al segundo punto manifesté que sí sería pertinente se derive al OCI para que inicie un procedimiento investigatorio y de control que determine las responsabilidades y recomendaciones; ahí veremos si en efecto amerita determinar responsabilidades y se derivará a las instancias permanentes, como la Comisión de Proceso Disciplinario para el caso de trabajadores o la Procuraduría Pública de haberse determinado responsabilidades civiles y penales, el tercer punto señala que se debe remitir el presente informe al OSCE, que está enmarcado en la Ley de Contrataciones del Estado y aquí no se utilizó esta ley, a nivel de competencias se ha señalado que el OSCE fiscaliza los procesos de selección cuando existen estos y tienen facultad para sancionar a los proveedores y contratista que no es el caso, el punto 6 señala que el titular de la entidad tome las medias correspondientes, esto es pertinente pero está sujeto a que OCI establezca si en efecto hubo irregularidades en este procedimiento y han determinado responsabilidades y es obligación del alcalde que tome las medidas correctivas. El punto 7 que el titular en el ámbito político tome las medidas correctivas pertinentes, esto no lo sabemos porque OCI determinará la responsabilidad administrativa, civil y penal. Sobre la responsabilidad política va a estar sujeto a al informe de control, respondiendo a la pregunta de la regidora no me parece pertinente desde el punto de vista legal y de la coherencia que se aprueben las recomendaciones en conjunto porque todavía no se han determinado las responsabilidades, no se ha establecido si el procedimiento de encargo ha sido irregular o no una vez que se tengan el informe de Control recién se derivaría a las demás entidades porque si se aprueba todo en conjunto no va a ser posible implementar todos los acuerdos. En general los demás acuerdos están condicionados a que en el informe de control se establezcan las responsabilidades y presuntas irregularidades.

La regidora **Olivia Pillihuamán**: yo quisiera que me precise la normativa, en qué punto faculta que no se apruebe un informe de fiscalización uno por uno o en bloque.

El Dr. **Jhonny Bernedo**: No existe una base legal específica, se apela al sentido lógico y sentido común. En este caso solo se pueden implementar la recomendación 2 y 5. Nos remitiremos a la Ley de Procedimiento Administrativo, establece los requisitos de validez de un acto administrativo, que tiene requisitos de validez.

El regidor **Richard De la Cruz**: Felicito el profesionalismo del Dr. ha hecho una fundamentación importante, creo que dentro del proceso mi posición es que naturalmente se vote en bloque si no es competente para poder resolver el tema, será una equivocación y será parte de mi ignorancia porque firmé este informe, que se someta al voto por bloque, el memo N° 213 del asesor legal dice el Acuerdo de Concejo conlleva a la aprobación de un monto de 80 mil soles, hemos aprobado la modificación del presupuesto en el nivel funcional programático, cuando bien en un depósito del Ministerio de Vivienda, etc aprobamos una incorporación que implica la modificación del presupuesto, y no es algo netamente administrativa. El día que se trajo el informe para aprobar el plan ya existía el memo 213, el Concejo no podía decir que nosotros aprobamos el Plan pero no





Nº 06272



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

sabíamos que se iba a hacer la modificación programática, el memorando vino hicimos la advertencia, pero por diversos motivos no hubo mala intención del Concejo, o sea acá a mí lo que me parece determinante es que los culpables no son los niños, no desviemos el tema, somos parte del estado y hay normas, reglas que se tienen que cumplir, que la navidad de hagan todos los años pero que se compren los juguetes de manera correcta, como se debe. Existe un informe de abastecimiento pero nunca se ha remitido para ver los fundamentos, la Directiva de tesorería es clara, en materia de tema administrativo hay poca interpretación y mucha concreción, insisto que las recomendaciones que hago no terminan siendo lapidarias, no es un informe final más bien apertura otros procesos.

El Dr. **Bernedo**: Como quiera que en las recomendaciones se sugiere que se tomen las medidas correctivas, sus recomendaciones no son lapidarias es decir que todavía no se va a iniciar alguna acción en tanto no se determine las responsabilidades, debe haber un debido procedimiento con todas las garantías para permitir el derecho de defensa y precisamente por eso respecto al presupuesto que menciona el regidor en ninguna parte del acuerdo he leído que hayan aprobado una modificación presupuestal, ni quiera se hace mención a ello, sí corresponde al Concejo hacer las modificaciones presupuestales en el nivel presupuestal, pero el nivel funcional programático si corresponde al titular del pliego y eso se transforma a través de una resolución de gerencia o Alcaldía. En relación al procedimiento, obviamente si bien es cierto se va a aprobar en bloque pero operativamente no va a ser viable, porque el alcalde para tomar las medidas correctivas va a esperar el informe de OCI. Es un tema de sentido común para tener un Acuerdo coherente.

El regidor **Iber Maraví**: Le agradezco al asesor legal por su opiniones, fíjense que en nuestro Acuerdo de Concejo se ha dispuesto Aprobar el Plan de Acción de Navidad por el monto de 80 mil soles, de que bolsillo de quién? El dinero sale de la Municipalidad y el regidor De la Cruz cuando ha hablado de las competencias eso no corresponde a una Sesión de Concejo, entonces efectivamente considero que sí se ha cometido un error, pero el dinero no corresponde disponer el dinero estamos a tiempo de hacer el correctivo, cuando se señala que todo está supeditado a la OCI, eso no es tan cierto, porque las recomendaciones N° 6 y 7 podrían aprobarse ahora y estarán a resultas de la investigación del OCI, cuál sería el inconveniente, si el titular quiere ser prudente y quiere esperar el informe de OCI, entonces que espere, o sea cuando salga el informe de OCI el asesor está sugiriendo que se haga otro Acuerdo que diga ahora sí, tomen las medidas, eso no me parece, otro tema del OCI, acá según el informe lo que se está diciendo es que se debió hacer una contratación que diga el OCI, se le manda un informe y ahí se deslindará, entonces donde está el inconveniente? Estoy refutando la opinión vertida por el Asesor Jurídico, más aún cuando OCI está pasando una crisis, y así en cada una de las recomendaciones del informe de fiscalización. **Sometamos a votación señor Alcalde en bloque y si es que efectivamente se pierde en la votación bueno también es otro mecanismo de considerar que algunos de estas recomendaciones puedan ser adoptadas.**





Nº 06273



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

El regidor **Wilmer Borda**: Justo ese era el tema desde hace tiempo pedimos y nos cerramos en los momentos, eso deberíamos hecho porque en que parte del reglamento dice que tengamos que aprobar en bloque.

La regidora **Olivia Pillihuamán**: El asesor dice que es un criterio, el informe de fiscalización no es un documento definitivo de poder sancionar o deslindar, sino es una apertura para tener la certeza si hubo responsabilidad o no, pienso que se debe aprobar en bloque.

El señor **Alcalde**: En realidad no hay un criterio que nos diga como hacer y tenemos que decidir, la recomendación del Concejo es recomendación nada más, porque necesitamos los requisitos para implementar cada una, por eso cuando sale en la prensa la regidora Olivia para decir que no se implementó el punto 3, si tengo los requisitos lo implemento si no, no; si no hay causales no lo implementaré.

La regidora **Olivia Pillihuamán**: En mi informe de la Beneficencia en la recomendación 1, 2 y 3 es la voluntad política de usted, si quiere seguir trabajando con personas así porque ha habido una investigación y tiene antecedentes es responsabilidad política de usted.

El regidor **Richard De la Cruz**: Discrepo, el Concejo Municipal es el máximo ente de gobierno actúa en base a Acuerdos de Concejo y un informe de fiscalización es aprobado por un Acuerdo de Concejo, esa es la normativa, es una decisión del colegiado del máximo ente de gobierno de la entidad y entonces como bien se ha planteado acá, rechazo esa manera de ver, al final en el marco de las atribuciones, la ley lo ampara, pero lo que no lo ampara es en no acatar los acuerdos de Concejo Municipal, entonces no tendría ningún sentido el colegiado del concejo, si los acuerdos no son respetados entonces el ejecutivo venga y se plantee otra modalidad como decreto, porque los acuerdos sí se tienen que cumplir poniéndonos en una vulnerabilidad política y hasta jurídica.

El señor **Alcalde**: Entonces hay que cambiar no ponga recomiendo sino ejecútese, es otra cosa.

La regidora **Edith Guevara**: Cuando aprobamos el Acuerdo N° 182, fue mayoría si se pide dejar sin efecto, los regidores que hemos aprobado la compra de los juguetes, nos vamos a ir contra este acuerdo que hicimos entonces esa sería una de las razones por las que me oponga a este informe, efectivamente que ha pasado con los diferentes informes de fiscalización que hemos hecho, nunca hemos tenido un informe de OCI, me parece que primero debería ir a OCI y a partir de eso se debería haber responsabilidades y usted tome las acciones que se está recomendando, además en el informe yo no estoy por ejemplo a pesar de que las fechas no coinciden en el tema de pasaje, se puede dar porque de repente la compra lo hicieron el lunes o por alguna circunstancia, se puede dar hasta es justificable, entonces, en que instancia se va a determinar ese error, esa falta es omisión, lo determinará OCI entonces yo considero que en este caso del Informe sí podría darse si se aprueba en su totalidad y luego por ítem.

Diversos regidores sugieren que el voto sea en bloque o por ítem

El señor Alcalde somete a votación para aprobar el Informe de Fiscalización N° 002 sobre el plan de Acción de la navidad del Niño Ayacuchano 2015.





Nº 06274



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

Los que están de acuerdo con la aprobación..... 05.

Los que no están de acuerdo..... 05.

El señor Alcalde emite su voto dirimente, en contra

ACUERDO: Se desaprueba el Informe de Fiscalización Nº 001 sobre el Plan de Acción de la Navidad del Niño Ayacuchano 2015. Este informe irá a OCI

11. DECIMA PRIMERA AGENDA: PEDIDO CON OFICIO N° 001-2016-MPH/SR DE LOS REGIDORES ZENAI DA GUTIÉRREZ Y RICHARD DE LA CRUZ.

Con Oficio N° 001-2016-MPH/SR los regidores precitados formulan tres pedidos:

- Que se hagan las gestiones necesarias para celebrar el Matrimonio Masivo Católico ya que fue uno de los deseos de la Regidora Gloria Barrios Cahuana.

El **Sub Gerente de Registro Civil** hace uso de la palabra para explicar el pro y el contra de tal moción con fundamentos de carácter logístico y presupuestal ya que se debe apoyar con un sobre cerrado a la Catedral de Ayacucho, más su arreglo, teniendo en cuenta que cada matrimonio cuesta mil soles, además que se tiene que aprobar un presupuesto extra para tales fines. Nosotros seríamos una mesa de partes. El aspecto legal tenemos la base para poder hacer un matrimonio religioso. El padre nos dio los requisitos que son arduos y tenemos plazo para presentar los expedientes hasta el 5 de abril.

El regidor **Richard De la Cruz**: Solicita que el pedido sea derivado a Secretaría general para que siga su trámite regular,

El regidor **Jorge Pozo**: Habría que ver si es pertinente ya que en la actualidad hay igualdad de confesiones y se tendría que tener en cuenta a las otras iglesias y evitar actos de discriminación.

La regidora **Zenaida Gutiérrez**: Me ciño al pedido de la regidora Gloria Barrios porque era su anhelo.

La regidora **Zonia Araujo**: Que se envíe al Sub Gerente de Registro Civil para que emita un informe técnico sobre la procedencia o no del matrimonio religioso.

La regidora **Edith Guevara**: Manifiesta que se tiene también un dictamen para la celebración del matrimonio civil y propone que se aprueben los dos para su celebración conjunta.

La regidora **Zenaida Gutiérrez**: He advertido que se necesitan 13 requisitos para contraer matrimonio religioso, es engorroso y sería mejor dejarlo para el siguiente año para hacerlo con la previsión del caso.

También hace uso de la palabra la **Secretaria General** para fundamentar la imposibilidad de la celebración del matrimonio religioso porque no es competencia de la Municipalidad, se deben basar en la igualdad de derechos principalmente en la confesión religiosa, situación logística,





Nº 06275



Honorable Municipalidad Provincial de Huamanga Acta de Sesión Ordinaria de Concejo

situación, social, competencia, legal, ya que no existe un documento de carácter institucional que avale esta actividad.

El señor **Alcalde**: No estoy de acuerdo, hagamos la última voluntad de Gloria Barrios. Es más, se podría hacer un turismo religioso.

Conclusión: Que se envíe a la Sub Gerencia de Registro Civil para opinión.

- Se ha solicitado el mejoramiento de la infraestructura de los servicios higiénicos del Mercado Carlos F. Vivanco

Conclusión: Se ha aprobado un reglamento que se ha programado un 20% para los servicios y Ronald debiera ejecutar este reglamento. Remitir un documento formal a Ronald para que ejecute este reglamento.

- Sobre la renuncia del Técnico Mecánico que estuvo participando en la verificación de las compactadoras.

Se aclara que no ha renunciado, se le ha contratado bajo otra modalidad (CAS).

12. DECIMA SEGUNDA AGENDA: SOBRE LA INTERVENCIÓN DEL COLEGIO DE INGENIEROS EN LA OBRA DEL DRENAJE PLUVIAL EN LOS JIRONES BELLIDO Y MARISCAL CACERS.

Con oficio N° 026-2016-MPH-SG-A del 19 de enero de 2016 se ha solicitado al Colegio de Ingenieros la opinión sobre el drenaje pluvial

13. DECIMA TERCERA AGENDA: SOBRE LA POSIBILIDAD DE FINANCIAMIENTO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA AYACUCHO FUTBOL CLUB

El regidor **Richard De la Cruz**, solicita la respuesta y el informe del pedido de información que realizó sobre la posibilidad de financiamiento a favor de la Asociación Deportiva Ayacucho Fútbol Club, por el monto de S/. 50, 000.00 soles, mediante Oficio N° 016-2016-MPH/SR-CPEAFPYP. Pero a la fecha no tiene respuesta.

El señor **Alcalde** responde que no hay nada concreto, fue una idea, una propuesta.

El regidor **Richard De la Cruz**: Solo pido que se me dé la respuesta por escrito.

14. DECIMA CUARTA AGENDA: SOBRE LA INTANGIBILIDAD DE LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS DEL TERRAPUERTO.

El regidor **Richard De la Cruz**: Dejar constancia que la Comisión de Planificación y Presupuesto dé la respuesta de la intangibilidad de las transferencias realizadas del Terrapuerto, la comisión ya está trabajando en el tema pero es necesario que nos remitan de manera oficial, ya que en sesión de concejo se decidió que el tema de intangibilidad iba a pasar a la Comisión que presido.



